



Auditoría General de la Nación

ACTA N° 14

(Sesión Ordinaria del 24-08-11)

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil once, siendo las 12:40 horas, se reúnen en la sede de la Auditoría General de la Nación, los Sres. Auditores Generales Dres. Vicente Brusca, Vilma Castillo, Francisco J. Fernández, Oscar S. Lamberto, Horacio F. Pernasetti y Alejandro M. Nieva, con la Presidencia del Dr. Leandro O. Despouy.

Transcripción de la Versión Taquigráfica

Comienzo de la reunión

Sr. Presidente (Despouy).- Muy buenos días, estimados colegas, personal de la Auditoría, vamos a abrir la sesión ordinaria del Colegio de Auditores Generales del día de la fecha, 24 de agosto, con la presencia de todos los auditores generales, doctores Vicente Brusca, Vilma Castillo, Francisco Fernández, Oscar Lamberto, Alejandro Nieva y Horacio Pernasetti, que acompañan al Presidente, además del Secretario Legal e Institucional, doctor Ricardo Sánchez, y el doctor Osvaldo Andino, por la Secretaría de Actuaciones Colegiadas, durante la licencia de la doctora María Teresa Flores.

Cumplo en recordarles que las próximas sesiones del Colegio tendrán lugar los días 7 y 21 de septiembre, y que la segunda reunión del Colegio del mes de diciembre, prevista originalmente para el miércoles 21 de diciembre, va a tener lugar el martes 20, porque el miércoles 21 al mediodía se hará el brindis de fin de año que tradicionalmente celebramos con el personal de la Casa.

Pedidos de tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (Despouy).- Si estuviésemos de acuerdo, quisiera que se nos informara cuáles son los puntos sobre tablas.

Sr. Fernández.- Señor Presidente: para ser más ágiles, porque la doctora Castillo se tiene que retirar, se podría leer nada más que el número de las actuaciones y no el detalle –ya que todos lo tenemos– y lo aprobamos.

Sr. Andino (Secretaría de Actuaciones Colegiadas).- Se han propuesto como temas para ser tratados sobre tablas los siguientes:

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr.

Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Como Punto 11º, la Act. Nº 168/11-AGN.

Como Punto 12º, la Act. Nº 18/11-AGN.

Como Punto 13º, la Nota Nº 815/11-SLeI.

Como Punto 14º, la Nota Nº 982/11-GAyF.

Como Punto 15º, la Nota Nº 983/11-GAyF.

Como Punto 16º, la Nota Nº 976/11-SLeI.

Como Punto 17º, la Nota Nº 983/11-SLeI.

Como Punto 18º, la Act. Nº 158/11-AGN.

Y como Punto 19º -me acaban de alcanzar esta actuación administrativa-, la Act. Nº 323/11-AGN, una solicitud de la agente Rosa Duarte de Galarza.

Sr. Fernández.- Sí, es un subsidio que se va a tratar sobre tablas, que lo trajo Legales.

Sr. Presidente (Despouy).- Entonces, incorporamos estos temas en el orden del día.

-Se aprueba por unanimidad.

Punto 1º.- Actas

1.1 Lectura y aprobación del Acta Nº 13/11.

Sr. Presidente (Despouy).- En consideración el punto 1º del orden del día: Acta Nº 13/11.

Si no hay observaciones, se aprueba y se circula para su firma.

- Se aprueba por unanimidad.

- Se procede a la firma.

Punto 2º.- Auditorías De Gestión, Exámenes Especiales

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

2.1 Act. N° 174/09-AGN: Auditoría sobre análisis de la ejecución de los dos tramos de la obra de interconexión MEM-MEMSP entre Choele-Choel-Puerto Madryn y Puerto Madryn-Pico Truncado.

Sr. Presidente (Despouy).- Vamos a tratar el punto 2: Auditorías de Gestión, Exámenes especiales.

El punto 2.1 es el siguiente: Act. N° 174/09-AGN: Ref. Nota de fecha 15/08/11-Sec-CAG-CS por la que pone en conocimiento que el Colegio de Auditores Generales constituido en Comisión de Supervisión, en su Sesión del 03/08/11, dispuso elevar a consideración el proyecto de informe presentado por los Dres. Brusca, Castillo, Fernández y Lamberto y el proyecto de informe presentado por los Dres. Pernasetti, Nieva y Despouy, referidos a la Auditoría sobre análisis de la ejecución de los dos tramos de la obra de interconexión MEM-MEMSP entre Choele Choel-Puerto Madryn y Puerto Madryn-Pico Truncado.

Esta es una actuación que eleva el Colegio de Auditores Generales constituido en Comisión de Supervisión. Como ustedes saben, para la realización de la auditoría que está referida al tramo de la obra de interconexión de Choele Choel-Puerto Madryn y Puerto Madryn-Pico Truncado, el Colegio decidió abocarse a esa tarea, y como Comisión de Supervisión ha llevado a cabo una intensa labor y ha producido dos proyectos de informe, que fueron ya tratados inclusive en la reunión de Colegio como Comisión de Supervisión y que sometemos a consideración del Colegio en plenario en esta oportunidad.

Uno de esos proyectos es presentado por los doctores Brusca, Castillo, Fernández y Lamberto. Otro proyecto de informe ha sido presentado por los doctores Pernasetti, Nieva y el que habla.

Entiendo que corresponde tratar ambos. Sin embargo, por entender que el primero constituye una mayoría en sí mismo, correspondería ser tratado en primer lugar ese proyecto de informe. Si ese fuese el caso, tendría que someter a tratamiento, en primer lugar, ese proyecto de informe. Pero como nosotros hemos tratado este tema en Comisión de Supervisión, donde hemos tenido oportunidad de expresar nuestros puntos de vista, hemos podido discutir en profundidad los insumos y elementos que abonan nuestras convicciones y nuestro razonamiento, podríamos entender que los votos en este caso de los proyectos de informe hablan por sí mismos, razón por la cual podría entenderse que no sería necesaria una presentación formal de las dos propuestas.

Entonces podríamos perfectamente, a raíz de que la opinión de los auditores se expresa específicamente a través de los proyectos de informe que han elaborado, tratar en primer lugar el primer proyecto al que yo hacía referencia y pedir a quienes

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr.

Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

lo suscriben que agreguen los fundamentos del voto por escrito, y en el caso de que ese sea el voto de la mayoría, nosotros, al no poder tratarlo como proyecto de informe -una vez que tenemos un informe de mayoría aprobado-, nuestros fundamentos del voto, que estarían expresados esencialmente por el proyecto que nosotros hemos traído acá, también podríamos agregarlos.

En ese caso quedaría aprobado y sería enviado a la Comisión Parlamentaria Mixta el informe de mayoría, más el voto en minoría –necesariamente aquí se presupone que va a haber una minoría-, que contendría ese otro proyecto de informe que no hubiese obtenido la mayoría.

Si ustedes estuvieran de acuerdo, someto entonces a consideración el primer proyecto de informe. Si ustedes ratifican el mismo, nosotros señalaríamos nuestra posición, en la que nos limitaríamos a pedir que sea transmitido como voto en disidencia, y al mismo tiempo, el fundamento de cada uno acompañando el voto.

Sr. Brusca.- Entonces lo que propone la Presidencia es que agreguemos por escrito nuestra intervención, nuestro voto.

Sr. Presidente (Despouy).- Los fundamentos del voto.

Sr. Brusca.- La intención es la siguiente: los fundamentos por los cuales respaldamos el informe agregado oportunamente al expediente que están en esta situación. Someteríamos a voto qué informe respalda cada auditor.

Una cuestión que plantea el doctor Fernández es: el doctor Pernasetti hizo circular un proyecto de resolución, pero ahí se habla de que se aprueba “el informe de la Gerencia”. No, se aprueba el informe votado en este Colegio. Estamos de acuerdo. Además, se van a elevar a la Comisión Parlamentaria Mixta los informes de los expertos y demás. ¿Estamos de acuerdo?

Sr. Fernández.- ¿Es así?

Sr. Presidente (Despouy).- Muy concretamente, doctor: nosotros estamos tratando dos proyectos de informe. En primer lugar vamos a tratar el proyecto que ha recogido mayor cantidad de firmas de auditores que lo suscriben, que en este caso son los cuatro auditores. Ese es el informe que sería aprobado por mayoría. Teniendo en cuenta que las decisiones del Colegio se toman por mayoría, sería ése el proyecto que se aprobaría, y sería el proyecto aprobado que se enviaría como tal a la Comisión Parlamentaria Mixta.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Los auditores tienen dos posibilidades: o fundamentar su voto en esta ocasión, o acompañar el fundamento del voto al informe que se aprueba. Esta sería la primera decisión. Someto a consideración esta primera propuesta.

Sr. Lamberto.- Perdón, pero no entiendo esto del fundamento del voto. El fundamento del voto es lo que está escrito; no hay una cosa nueva.

Sr. Presidente (Despouy).- Creo que cada uno de los auditores, si nosotros pedimos presentar el voto, presentar la propuesta...

Sr. Lamberto.- Hay un informe que vamos a firmar cuatro auditores, y otro informe que van a firmar tres auditores. Eso es todo. ¿No hay más?

Sr. Presidente (Despouy).- No. Pero usted tiene dos posibilidades: podemos abrir una discusión ahora donde usted fundamenta las razones de su voto, o directamente lo que hacemos es acordar que cada uno de los auditores expresa los fundamentos de su voto acompañando el voto al cual suscribe. ¿Está de acuerdo? Y después vamos a discutir la resolución.

Sr. Pernasetti.- Señor Presidente: lo que plantea usted creo que es claro en el sentido que respecto de estos proyectos de informe, al actuar el Colegio de Auditores como Comisión de Supervisión, hubo dentro de nuestro seno una discusión verbal amplia. Evidentemente hay dos informes, uno en base a lo que hizo la Gerencia y que hace suyo la mayoría de los auditores, y el otro presentado por nosotros. Lo que se está planteando, para evitar acá una nueva discusión, y como se hace a nivel parlamentario, es que el *speech* o discurso que cada uno tenía preparado para fundamentar su voto sea incorporado al acta, que es básicamente reproducir...

Sr. Lamberto.- Yo preferiría que se dijera cada fundamento, para no tener sorpresas.

Sr. Pernasetti.- Si es así, lo decimos. No va a haber ninguna sorpresa en el sentido que lo que estamos planteando es básicamente el contenido de lo que está expresado por escrito. No hay nada distinto.

Sr. Lamberto.- Si queda escrito por el taquígrafo, mejor.

Sr. Brusca.- Existiendo la voluntad de un auditor, creo que hay que respetarla.

Sr. Presidente (Despouy).- Muy bien, entonces vamos a tratar primero el informe que lleva la firma de los cuatro auditores.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Tiene la palabra el doctor Brusca.

Sr. Brusca.- Estamos en tratamiento de la actuación 174/09, que como es conocido deriva de que cuando se aprobó por resolución 399/08 un informe de auditoría, en la observación 4.17 surgió la necesidad de que este Colegio de Auditores completara el informe de 2008 mediante una auditoría de costos respecto de la línea de alta tensión Puerto Madryn-Pico Truncado. Este trabajo tiene estado público, a tal punto que se presentaron denuncias ante la Justicia por supuestos sobreprecios, y a raíz del estado público que tuvo este tema, la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas solicitó una pronta apertura del mencionado proyecto de auditoría.

Esta auditoría, como mecánica, tuvo la característica que el objeto 1 fue realizado por el equipo que trabaja en la Gerencia respectiva, y tuvo como contenido los procesos licitatorios de ambas obras. Su materia fue el análisis técnico de los procesos licitatorios de la obra que servía como referencia y la obra sobre la cual se hizo el estudio de costo, que es a la que me referí: Puerto Madryn-Pico Truncado.

Respecto de esta segunda parte del análisis de costo se decidió en el Colegio contratar a expertos externos que, por el sistema de valor nuevo de reposición –que era el que sugería el Colegio– hicieran sus informes, o propusieran otro tipo de informe. Estos expertos eran dos reconocidos profesionales: el doctor Jorge Lapeña, de larga experiencia en el campo energético, a tal punto que fue Secretario de Energía durante el gobierno del doctor Alfonsín, y un docente de la Universidad de Buenos Aires, el doctor Oscar Perrone.

Estos dos expertos no se pusieron de acuerdo en cuanto a la metodología y cada uno presentó el informe por separado. De ahí viene el deseo de que esos informes, tal cual fueron presentados, sean elevados a la Comisión Parlamentaria Mixta junto con el informe de auditoría que obtenga la mayoría de votos, para que dicha Comisión tenga ante sí la totalidad de los elementos de juicio que tuvimos los auditores al momento del tratamiento de este tema.

También es importante recordar que como la Universidad Tecnológica Nacional, Regional Córdoba, hizo público un trabajo respecto de esta misma materia, y que este Colegio de Auditores decidió incorporar como antecedente externo a nuestro informe, también cuando elevemos a la Comisión Parlamentaria Mixta, entre el cúmulo de documentación proponemos que sea elevado este informe de la Universidad Tecnológica Nacional Regional Córdoba, que también concluye que no existen sobreprecios.

El informe del punto 1 fue elevado por la Gerencia a este Colegio y fue enviado en vista a la Secretaría de Energía, y la Gerencia analizó el descargo del objeto 1, que ella había realizado; no así, porque no le correspondía y así lo puso de

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr.

Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

manifiesto la Gerencia, un análisis del objeto 2, porque no correspondía que una Gerencia de la Auditoría General de la Nación analizara lo que hizo un tercero. No puede hacerse cargo la Gerencia de nuestro cuerpo técnico de algo que hizo un tercero. Entonces, lo que hace es elevarlo.

En este estado fue cuando el doctor Pernasetti junto con el doctor Nieva y el Presidente, doctor Despouy, presentaron un informe abarcador, con sus observaciones y recomendaciones, del objeto 1 y el objeto 2 -que es uno de los que está sometido a consideración de este Colegio-, y a su vez, nosotros hemos tomado conocimiento del informe del doctor Pernasetti, al cual podemos hacer, en honor a la brevedad, solo un par de comentarios.

Le comunico, señor Presidente, que este respaldo del voto que estoy comentando está escrito y lo voy a agregar para que sea un fundamento más completo y preciso a lo que estoy diciendo.

En el análisis del doctor Pernasetti, éste se refiere en el objeto 1 a la Resolución 965/05 –resolución que elimina el canon máximo admisible–, sobre la cual hace uno de los ejes de su argumentación, considerando que es una resolución ad hoc o especialmente dictada para ser aplicada a este contrato. Me cabe comentar que eso es falso, que esta Resolución 965/05 ya fue aplicada con anterioridad a otras contrataciones de la misma Secretaría, no fue objetada, y por lo tanto, no es una resolución ad hoc, a medida, a pedido o por conveniencia. No, fue una resolución de carácter general que ya tuvo aplicación en otras contrataciones; por ejemplo, en Mendoza.

Respecto del otro eje de la argumentación del doctor Pernasetti, que al no compartir no la podemos acompañar -ya que no compartimos los argumentos, no podemos acompañar el fruto de ese árbol argumental-, se refiere a una auditoría que la Secretaría de Energía había contratado a una consultora ESIN, de la cual el doctor Pernasetti aduce que la misma consultora contratada por la Secretaría de Energía expresa que habría un sobreprecio del 57 por ciento. Pero omite, olvida, deja de lado el doctor Pernasetti, una segunda auditoría, que se hizo en diciembre de 2005, sobre el mismo tema. O sea que toma la auditoría de ESIN de septiembre de 2004, pero omite, olvida o deja de lado la auditoría de ESIN de diciembre de 2005, donde ESIN dice que del análisis de los costos solo hay una diferencia de 9,17 por ciento, absolutamente justificada por las diferentes características de las obras.

Estas diferencias del tramo 1 y del tramo 2 son evidentes porque se realizaron en diferentes marcos físicos, diferentes ámbitos geográficos y con diferencias temporales y diferencias de costos entre los distintos momentos en que fueron hechas una y las otras obras. Lo que permite demostrar en este trabajo, por su complejidad y los ajustes empíricos de los expertos, y la misma ESIN lo demuestra,

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr.

Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

que no existe un sobreprecio no justificado o que no existe ninguna desviación significativa entre una obra y otra. La misma consultora que el doctor Pernasetti toma como uno de los ejes argumentales de su informe.

Además, tomar como parámetro fijo e inamovible los costos del primer tramo, cuando no se analizaron los costos del primer tramo, es arbitrario. Aquí estamos imprecisos. Y dije que ESIN en diciembre de 2005 plantea un desvío del 9,17 por ciento.

En conclusión, a los efectos de no ahondar en todo lo que ya hemos conversado, y anticipando el respaldo al informe de los cuatro auditores –Castillo, Fernández, Lamberto y quien habla-, como síntesis de todo esto concluimos que no surgen evidencias que permitan poner en duda la razonabilidad de los precios de las ofertas realizadas y los contratos ejecutados por INTESAR S.A. a efectos de la construcción del tramo de la línea de alta tensión entre Puerto Madryn y Pico Truncado, en el año 2005, en un mercado competitivo, de acuerdo con la fecha y las características de las obras mencionadas.

Este texto que leí fue redactado con la precisión que exige un informe de estas características.

Por lo tanto, solicito se ponga a consideración –que creo que es la metodología que propuso el señor Presidente- y se apruebe, por el voto de los auditores, el informe oportunamente suscripto por los cuatro mencionados.

Dejo constancia de que acompañó el voto escrito. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Despouy).- Muchas gracias por los fundamentos que ha dado con respecto a que el Colegio apruebe como informe el proyecto elaborado por los cuatro.

Sr. Presidente (Despouy).- Tiene la palabra el doctor Pernasetti, y la ha pedido también el doctor Lamberto. ¿O prefiere que se exprese el voto de mayoría?

Sr. Pernasetti.- Si va a fundamentar el voto de la mayoría, espero que termine.

Sr. Brusca.- ¿No va a analizar nuestro voto en su discurso?

Sr. Pernasetti.- No, no; yo voy a analizar el mío.

Sr. Brusca.- Perfecto. Señor Presidente: dejo constancia de que el voto de la mayoría no ha sido contestado por los otros auditores.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr.

Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Presidente (Despouy).- Va a ser contestado.

Sr. Lamberto.- Yo quiero precisar las razones por las que voy a firmar el dictamen de la mayoría, y creo que hace falta hacer algunas precisiones conceptuales muy elementales.

Habitualmente se usan con bastante liviandad dos palabras que no son lo mismo: mayores costos y sobrepuestos. A veces se intercambian en los escritos, en los discursos, y son cosas totalmente distintas. El sobrepuesto es bastante más precisable que un mayor costo, porque sobrepuestos se tiene que tratar de productos homogéneos, que tengan un precio de mercado aceptable y que haya alguien que pida por ese bien más que lo que vale en el mercado. Esto nosotros lo podemos apreciar; vamos a un estante de un supermercado, vemos una botella de vino de la cosecha tal, que vale tantos pesos; vamos al de enfrente y vale 10 por ciento más; entonces, ahí hay un sobrepuesto. Está en el comprador si quiere pagar el 10 por ciento más o no, pero sabe que tiene un precio de mercado con productos que son homogéneos. Bien claro.

Los mayores costos es otra terminología. En realidad se tomó la expresión "mayor costo" para corregir un factor que durante muchísimos años vivió la Argentina, que fue el deterioro del valor de la moneda. Se hablaba de mayores costos cuando en realidad lo que se estaba diciendo era cómo ajustamos para que la persona que contrata una obra de largo plazo reciba el mismo valor que se contrató para la obra en el momento de la licitación y que el deterioro de la moneda no hiciera que cobrara menos. Por lo tanto, tenemos ya dos diferencias bastante grandes: una es cuándo se produce un mayor costo como consecuencia del deterioro de la moneda, o cuándo se produce un mayor costo efectivo real como consecuencia de un sobrepuesto.

El primer interrogante es si acá se pagó por la misma cosa más que lo que debía haberse pagado. Nosotros debemos tener en cuenta dos circunstancias: no son iguales, por lo tanto no son homogéneas y es imposible comparar dos obras que son absolutamente distintas en la traza, en el lugar, con el solo elemento equivalente de los kilómetros recorridos, que muy poco tiene que ver con cómo se hace una obra de este tipo. Y el otro elemento es el tiempo: no fueron hechas en la misma fecha sino en épocas distintas, con condiciones del país y del mercado, tanto interno como internacional, absolutamente distintas.

Por lo tanto, pretender que una obra con respecto a la otra tiene mayores costos o sobrepuestos, evidentemente no es algo que nosotros hayamos podido detectar en ningún momento. Es decir, no hay ninguna evidencia que pueda decir que acá existe un sobrepuesto, un sobrecosto o mayor costo, porque los elementos

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr.

Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

comparados, la falta de homogeneidad, los tiempos distintos, los materiales distintos y las condiciones del mercado interno e internacional son tan dispersas que evidentemente sería muy temerario que alguien pueda afirmar –salvo que lo haga con liviandad poco seria profesionalmente– que ha detectado alguna prueba contundente de que exista cualquiera de las dos cosas.

Nosotros honestamente no la hemos encontrado. Por eso vamos a firmar el dictamen tal como lo acaba de justificar el doctor Brusca, porque sería dar una pésima señal y una falta de profesionalidad absoluta querer presumir, con elementos absolutamente livianos y poco consistentes desde el punto de vista técnico, que se pueda determinar con estas herramientas algún sobre costo.

Incluso creo que puesto bajo el análisis básicamente el informe de los expertos que hemos contratado, ninguno de los dos se abocó concretamente al tema de los costos. Hicieron proyecciones, hicieron estimaciones. Bastaría el arbitrio de cualquier profesional en la materia, cosa que nosotros hemos averiguado, por otro lado, porque cuando uno no conoce algo tiene que preguntar básicamente qué dicen los expertos en la materia. Ninguno de los expertos que ustedes contrataron se dedicó a estudiar si había mayores costos o no. Escribieron un informe a la carta, y esto evidentemente habla muy mal de los profesionales, porque si hacen informes a la carta, nos ponen en duda todo el trabajo realizado. Pero a *contrario sensu*, ninguno pudo demostrar la existencia de mayores costos. Por eso voy a firmar el dictamen tal como propuso el doctor Brusca.

Sr. Presidente (Despouy).- Tiene la palabra el doctor Fernández.

Sr. Fernández.- Señor Presidente: como dijo el doctor Brusca, todo empieza con un artículo del diario *La Nación* sobre este tema en el año 2007 o 2008, donde se decía que había sobreprecio. Ahí el Colegio pidió hacer rápido el trabajo, pero demoró mucho esta auditoría.

En el objeto 1 nosotros estamos aprobando lo que la línea trabajó, lo que nos parece bien a nosotros. Respecto del objeto 2, tenemos el informe de la Facultad y el de los dos expertos designados a propuesta de la Comisión. Creo que lo que falló en esta auditoría –no sé si comparte el doctor Pernasetti– es no decirle a los expertos qué trabajo tenían que hacer, para que no hagan lo que ellos quieren. Debíamos señalar el método que nosotros queríamos para que hicieran su trabajo.

Los auditores no somos expertos en estos temas. Ahora, si ustedes creen que son expertos pueden hacer el análisis correspondiente. Yo no me creo experto ni superior a Lapeña y Perrone. Entonces como también la línea observó el objeto 2 y dijo que no iba a decir nada y que se pusieran de acuerdo los expertos porque para eso la Casa los nombró, como la línea hizo el informe sobre el objeto 1 con el que

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr.

Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

nosotros estamos totalmente de acuerdo, respecto del objeto 2 debemos mandar todos los descargos de los expertos, de la Facultad y todo lo que haya en el expediente para que sea analizado por la Comisión Parlamentaria Mixta, y que todo esto se mande al Juzgado Federal correspondiente donde están las denuncias. Lo que falta en la nota es que acá hubo pedidos de jueces. Entonces cuando firmemos la resolución hay que poner el envío a los juzgados, de lo cual se tendrá que encargar el doctor Sánchez, que seguramente sabe qué juzgados están investigando este tema.

Sr. Presidente (Despouy).- Tiene la palabra la doctora Castillo.

Sra. Castillo.- Adhiero a las palabras de los doctores Brusca, Lamberto y Fernández. Y como hice énfasis en muchas oportunidades cuando trabajábamos sobre estos temas, encontrándose el Colegio en Comisión creo que tenemos que sincerarnos que la selección de los expertos no fue la más óptima, en función de los resultados que de ellos obtuvimos, y como auditora no me siento capacitada para hacer la evaluación que ellos tenían encomendada. Así que adhiero al proyecto que ya han descripto los auditores preopinantes.

Sr. Presidente (Despouy).- Tiene la palabra el doctor Pernasetti, para la presentación del otro informe y contestar los argumentos del informe de mayoría.

Sr. Pernasetti.- Señor Presidente: el informe que presentamos oportunamente, suscripto por quien habla, el doctor Despouy y el doctor Nieva, surge claramente de una diferente evaluación dada a los propios hallazgos en los papeles de trabajo en este informe de auditoría por parte de la Gerencia, y que se expresa en un informe que hace suyo la mayoría del Colegio de Auditores.

Las diferencias que existen, que son importantes, se refieren tanto al objeto 1 como al objeto 2. El objeto 1 básicamente se refería a todo el proceso de licitación, tanto del tramo I como del tramo II de esta obra; es decir el análisis de todo el proceso desde el llamado a licitación, los pliegos de bases y condiciones, los costos que se habían estimado y cómo fue la evolución de la obra, los mayores costos y demás.

De los hallazgos surge claramente una diferencia con relación a la resolución 965, que mencionó el doctor Brusca, que fue dictada faltando dos días para la fecha de apertura de las ofertas y que modifica claramente el valor límite de la adjudicación a realizar. O sea que la oferta adjudicada, que antes no podía superar el valor tope, a partir de que la mencionada resolución dictada durante el proceso licitatorio, unos días antes de la fecha de presentación de las ofertas, hizo que el tope no existiera más, la oferta adjudicada en la licitación del contrato COM

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

contemplaba un valor de más del 50 por ciento al vigente como tope al momento del cierre del período de compra de los pliegos.

Esto nos llamó mucho la atención. Buscamos el expediente que diera origen a la Resolución 965. El Colegio autorizó solicitarle la copia de las actuaciones a la Secretaría de Energía, y la Secretaría de Energía nos manda el expediente, y ese expediente tiene no más de diez hojas, en donde está la resolución sin ningún tipo de antecedente que justifique o avale la necesidad del dictado de esa resolución. Además, como bien dijo el doctor Brusca, no solamente se refería a esta obra sino que se aplicaba a todas las otras obras del Plan Federal, que representan casi 12 mil millones de pesos.

A consecuencia de esto hay una situación irregular en el proceso de licitación, que también se puede observar en el expediente 233.922 del Ministerio de Planificación Federal, en donde aparecen dictadas una serie de resoluciones y circulares que modifican el período de venta de los pliegos, las condiciones de venta de los pliegos y todo lo que se había establecido previamente, sin ser notificadas debidamente a todos los que habían comprado los pliegos. Es decir que en nuestro informe está perfectamente analizado todo el proceso que dio origen a la licitación y a los cambios que se han producido durante el proceso licitatorio.

El monto estimado en la construcción, según la resolución de la Secretaría de Energía del 6 de enero de 2005, era de 368.969.607,60, IVA incluido. Éste fue el valor que fue utilizado por la CAF, que es la que administraba el fondo fiduciario, por la Resolución 11/05 del 16 de marzo, para el cálculo del canon anual máximo admisible, y también en la audiencia pública, convocatoria abierta a los interesados para participar como iniciadores en la realización de la ampliación del sistema de transporte de energía eléctrica, Red de Alta Tensión, en el tramo Puerto Madryn-Pico Truncado.

Para la realización del comparativo de costos se tuvo acceso a un estudio de costos -no es un informe de auditoría como decía el doctor Brusca, sino un estudio de costos-, que hizo la consultora ESIN. Este informe de la consultora ESIN nunca fue presentado a los auditores. Lo obtuvimos a raíz de una referencia que encontramos en algún expediente; se lo solicitó, y la Secretaría de Energía nos mandó copia. El contrato con ESIN tiene una duración determinada de catorce semanas corridas, y se expresaba que podía ser prorrogado, renovado o ampliado únicamente a través de un nuevo contrato.

Ese informe de la consultora tampoco fue invocado en ningún momento -o la ampliación a la que hace referencia el doctor Brusca- por el Secretario de Energía al contestar los descargos que se le han hecho en su momento. Y la apertura del sobre 2, correspondiente a las ofertas económicas, fue realizada el 22/11/05. La

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr.

Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

actualización de precios enviada por la Secretaría de Energía tiene fecha de presentación 2/12/05, es decir, dos días después de haberse presentado las ofertas, donde además se realiza un nuevo presupuesto que compara la oferta más económica presentada en el acto de apertura con el valor actualizado. Esto creo que desnaturaliza totalmente el cálculo que oportunamente se había hecho para iniciar el proceso licitatorio.

Está el informe de los expertos, que cada uno puede hacer una evaluación. Para nosotros son papeles de trabajo, como cualquier otro papel de trabajo, y por lo tanto, han sido analizados como tales. Nuestro dictamen no está basado en ninguno de los informes de los expertos. Puede tener coincidencia en más con uno que con otro, pero no está basado en sí en el informe de los expertos sino en las constancias propias de los papeles de trabajo, y nos permite sacar conclusiones claras: que las observaciones y recomendaciones consignadas al analizar el objeto 1 de esta auditoría, el informe de los expertos, la contestación a la vista por parte de la Secretaría de Energía y todos los papeles de trabajo nos permiten concluir manifestando que en el proceso licitatorio de las obras no se han observado los principios de concurrencia, publicidad, competencia, transparencia, que deben regir en materia de licitaciones públicas.

Se han realizado modificaciones sustanciales al pliego de bases y condiciones y se emitieron resoluciones que modificaron la normativa licitatoria luego de cerrado el período de compra de los pliegos.

Bajo la normativa vigente al 30 de agosto de 2005, la licitación debía haberse anulado por superar el canon anual de referencia de la oferta presentada, el valor canon anual máximo admisible fijado por la Secretaría de Energía y, consecuentemente, realizarse un nuevo llamado a licitación.

Quedó acreditado oportunamente que en el contrato de ampliación original se fijaba el monto total de la inversión para el emprendimiento, construcción, operación y mantenimiento del tramo de interconexión Puerto Madryn-Pico Truncado, en 368.961.660, IVA incluido, siendo el canon anual máximo admisible fijado de 74.504.540 con IVA.

No obstante lo antes mencionado, los valores adjudicados superan los máximos estimados previamente por la Secretaría de Energía. El canon anual de referencia adjudicado asciende a 82.942.572,12 sin IVA, y resultando el monto adjudicado en 478 millones más IVA. Y el costo total de la obra, con IVA, salió 643.941.150,74.

Como consecuencia de lo actuado, y realizado el comparativo entre la oferta adjudicada, a la que aplicamos un valor de IVA genérico de un 21 por ciento, y el
Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr.
Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

monto estimado de construcción, trasladado al mes de presentación de las ofertas, resulta que la oferta ganadora aparece como un 54,59 por ciento superior al valor estimado previo al dictado de la Resolución 965 para la construcción, por la Secretaría de Energía, habiéndose ajustado este valor a moneda constante de agosto de 2005.

Es decir que nuestro informe está sustentado claramente en papeles de trabajo y que señalan no solamente diferencias de costos sino irregularidades claras en todo el proceso de licitación.

También, como lo ha hecho el doctor Brusca, voy a agregar los fundamentos más ampliados de lo que acabo de decir, de mi voto, que son compartidos por el doctor Nieva.

Sr. Presidente (Despouy).- Muchísimas gracias.

Tiene la palabra el doctor Nieva.

Sr. Nieva.- Señor Presidente: simplemente quiero decir que el doctor Pernasetti ha sido muy claro, ha expresado acabadamente nuestro punto de vista, y creo que también ha contestado alguna de las aseveraciones que se han hecho hace unos minutos por los auditores Brusca, Lamberto y Fernández.

Sr. Presidente (Despouy).- ¿Hay algún otro comentario?

Sr. Lamberto.- Yo voy a pedir que se agregue al expediente un informe que preparó gente de la Casa, que como tiene cierta aprensión con respecto a presentar este informe, lo voy a firmar yo haciéndome cargo y responsable del informe, para que se adjunte al expediente. Es un análisis del trabajo de los expertos.

Sr. Fernández.- Sí, yo también lo voy a firmar.

Sr. Presidente (Despouy).- Quiero entender el procedimiento. ¿Agregarían ustedes al informe que está a consideración ese papel o quiere que sea adjuntado al envío?

Sr. Fernández.- Le voy a explicar, señor Presidente. Esto es: determinar la razonabilidad de los costos del segundo tramo de la obra Choele-Choel – Pico Truncado; antecedentes y contratación de expertos para el objeto 2; técnicas utilizadas para la estimación del valor razonable de un activo; informe del experto Lapeña; el informe de Perrone; el informe de la UTN; acerca de los resultados de los informes de consultores y de la UTN; y después las conclusiones de lo que cada uno dice y en qué se equivoca cada uno.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Pernasetti.- Siguiendo la pregunta del señor Presidente, lo que nos interesa saber es si esto se incorpora como fundamento del voto de ustedes en el acta.

Sr. Fernández.- No, en vez de leerlo el doctor Lamberto y yo acá –si quieren lo leemos–, que quede en...

Sr. Pernasetti.- No, no, pregunto si se incorpora como fundamento en el acta de la reunión del Colegio o es parte del informe que va a ir a la Comisión Parlamentaria Mixta. Son dos cuestiones distintas.

Sr. Fernández.- Fundamento del voto.

Sr. Pernasetti.- Bueno, si es fundamento del voto no tengo problema.

Sr. Fernández.- ¿Quiere que lo lea, doctor? Lo leo, perdemos una hora más, no tengo ningún inconveniente.

Sr. Pernasetti.- No, doctor, lo que yo quería saber es si era parte de un informe que se va a mandar, porque en ese caso lo tendríamos que leer.

Sr. Brusca.- Yo acompañé esto en forma más detallada a lo dicho. Y usted seguramente acompañará por escrito algo más amplio que lo que dijo. Lo mismo estamos haciendo en esta circunstancia.

Sr. Fernández.- Si no, empiezo a leerlo punto por punto.

Sr. Brusca.- Lo firmamos los cuatro.

Sr. Presidente (Despouy).- Continuamos con el tratamiento del tema. Hemos escuchado el fundamento del voto de los cuatro auditores; se nos ha señalado que el doctor Brusca va a agregar a la exposición oral los fundamentos escritos y además van a agregar un documento que está circulando en este momento como fundamento del voto que ustedes han expresado.

Yo quisiera decir algunas palabras. Entiendo que si sometemos a votación en este acto los dos proyectos de informe, tratando en primer lugar el que tiene mayor número de firmas, estaríamos ante la posibilidad cierta de la aprobación del informe que ha presentado la mayoría. No voy a hacer mayores comentarios sobre los fundamentos que ya ha explicado el doctor Pernasetti, y a los que agregaré por escrito los fundamentos como han hecho los distintos auditores, y me limitaré a historiar muy brevemente algunos aspectos de este informe, que ha sido sin duda un ejercicio complejo, por momentos muy difícil, y que hoy vamos a concluir elevando un informe a la Comisión Parlamentaria Mixta.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr.

Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

El doctor Pernasetti se refirió a algunos antecedentes que probablemente coincidamos con ustedes. En la sesión del 1º de noviembre de 2008 el Colegio aprobó la resolución 199, que era un informe de gestión sobre políticas energéticas, realizado en el ámbito de la Secretaría de Energía. En ese informe, en la resolución 199, en uno de sus párrafos se señala que la Secretaría de Energía, con relación a la obra de conducción eléctrica de alta tensión entre Choele Choel – Puerto Madryn – Pico Truncado, reconoció un incremento del 48 por ciento en el costo por kilómetro del tramo II de la Línea Puerto Madryn – Pico Truncado respecto del tramo I Choele Choel – Puerto Madryn. Esto es lo que figura en la página 16, punto 4.17, último párrafo.

Nos referíamos a un informe donde uno de sus párrafos señalaba que la Secretaría de Energía, con relación a esta obra, había reconocido un incremento del 48 por ciento. En ese mismo acto de aprobación del citado informe, y en virtud de que podía interpretarse como una advertencia sobre los costos incurridos en esa obra de conducción eléctrica, el Colegio dispuso realizar una auditoría de ejecución de los dos tramos de la obra, orientada a establecer la razonabilidad de los costos del segundo tramo. Cito textualmente el artículo 3º de la resolución 199/2008 que aprobó el informe.

Este informe es sancionado por unanimidad el 1º de noviembre de 2008 y fue publicado, al igual que hacemos regularmente con todos los informes aprobados y comunicados a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, en la Página Web oficial de la AGN el 3 de diciembre de 2008. Un mes más tarde un artículo periodístico del diario *La Nación*, del 4 de enero de 2009, hizo mención al informe titulado sobre la posibilidad de que se hubiesen verificado sobrecostos en este tramo. Esto motivó la réplica de algunos auditores, quienes pusieron de manifiesto, primero, que había una filtración del informe a la prensa, a pesar de que había sido ya publicado, por lo que esta Presidencia emitió un comunicado, también a través de la Página Web del organismo, señalando la autenticidad del informe y acreditando los hechos que probaron su publicación un mes antes del citado artículo, ratificando este hecho una práctica transparente del Colegio de Auditores de publicar los informes una vez aprobados y comunicados al Parlamento.

En la sesión del 31 de marzo de 2009, y sobre la base de la resolución adoptada respecto de la obra de interconexión eléctrica del sur –me refiero al artículo 3º de la resolución 199/08–, el Colegio de Auditores decidió abrir la auditoría dispuesta en dos objetos, de los cuales uno debía estar dirigido a verificar el proceso de licitación de la obra y el otro a establecer la razonabilidad de los costos del segundo tramo.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Luego, como ustedes podrán ver en los proyectos de informes, figura una hoja de ruta muy clara, sobre todo en la actuación que vamos a aprobar ahora, con cuáles fueron las secuencias que definieron nuestra planificación específica para la realización de esta auditoría, y los objetos 1 y 2 en que se explicitaba la labor de auditoría.

Es cierto que también se procedió, teniendo en cuenta la complejidad del tema, lo delicado de la tarea y su importancia, a contratar expertos que sin sustituir nuestras labores de auditoría pudiesen entregarnos insumos o elementos de análisis para la elaboración de un informe de auditoría. De esa manera se contrató a dos expertos, luego de consultas sucesivas entre los auditores y luego de compulsar la biografía científica de cada uno de ellos. Lo cierto es que pensando en sus cualidades y desempeño... Le acepto la interrupción, doctor Fernández.

Sr. Fernández.- Está perfecto, lo único acuérdesese que por el tema político y el tema de trascendencia pública se pidió que la Comisión de Entes se transformara en el Colegio en Comisión de Supervisión. ¿Se acuerda que antes la Comisión de Entes tenía este tema? Al ser un tema muy delicado, pasó a ser Comisión el Colegio.

Sr. Presidente (Despouy).- Gracias, doctor Fernández.

Un hecho muy importante fue que, paralelamente a la decisión, con anterioridad a la decisión de la contratación de expertos, el Colegio, por las características, y siguiendo una práctica que yo creo muy fecunda, decidió transformarse en Comisión de Supervisión pidiendo, de todos modos, a la Gerencia de Entes, que mantuviera las tareas regulares de la Gerencia para las actividades propias de auditoría que llevaría a cabo y que supervisaría en última instancia el Colegio de Auditores.

Esto fue lo que determinó que finalmente, luego de sucesivas reuniones, pudiésemos evaluar como Colegio los informes que nos habían presentado, pero al mismo tiempo muchas otras evidencias, que a mi juicio también tendrían que ser reveladas, porque aparecen en los informes de auditoría, y que tanto en uno como en otro, en los dos informes, podríamos subrayarlas, aparte de aquellas en las cuales existen obviamente enfoques distintos o una evaluación distinta de esos insumos.

Yo entiendo que los insumos que sirvieron de base para la elaboración de nuestros respectivos informes son sólidos, son importantes y reflejan el esfuerzo consciente y objetivo de la Auditoría para poder pronunciarse sobre un tema con tantas implicancias y de tanta complejidad.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Yo no quiero devaluar el ejercicio de la Auditoría, porque ha sido un ejercicio real, ha sido un ejercicio profesional, como lo hace en todos sus informes, ni tampoco quiero devaluar el desempeño de los expertos, porque si esos fueron los expertos que contratamos, fue luego de una evaluación cuidadosa y muy medida sobre la solvencia, sobre todo científica, de cada uno de ellos.

Y por otra parte, también la labor misma de auditoría, que fue prolongada en el tiempo, pero que implicó un ejercicio de reflexión, un ejercicio de búsqueda de elementos de análisis, al extremo de que se incorporaron no solamente la información proveniente de los expertos sino también todo el material que nosotros pudimos compulsar de la Secretaría de Energía, como también de algunas otras evaluaciones que se habían hecho, como es, por ejemplo, el informe que la propia interesada, la propia licenciataria, había contratado a la UTN de Córdoba.

Todos estos elementos fueron debidamente incorporados a efectos de tener un horizonte amplio. Que no coincidamos con algunas de las conclusiones de los expertos o con alguna de las evaluaciones que paralelamente se han hecho, me parece lógico, me parece propio de una experiencia de auditoría, pero difícilmente descalificable desde el punto de vista de las conclusiones, ya que entiendo que pueden no gustarnos, podemos no coincidir, podemos entender que uno de ellos pudo realizar evaluaciones que no se ajustaban estrictamente a lo que nosotros podríamos esperar -nos ha pasado, me ha pasado con alguno de ellos-, pero de ninguna manera devaluar este instrumental de papeles de trabajo que nos han servido para llegar tanto a una conclusión como a otra conclusión. No olvidemos que hay un informe de mayoría que nos ha sido sometido a consideración sobre la base de esos insumos.

Yo creo que hay algunas observaciones en común, en el proyecto de mayoría y de minoría. Por ejemplo, que no se encuentran en poder de la CAF la mayor parte de los planos conforme a obra correspondientes al segundo tramo ni están todavía debidamente certificados por el responsable técnico del contrato COM en su totalidad, registrándose demoras en el lapso de habilitación comercial de la obra, en la solución de las tareas pendientes conforme actas de recepción –creo que esto está en el informe-; faltan actas de certificación de obras –las ACOs-, advirtiéndose en algunos casos errores en su confección; no surge que haya cumplido con el proceso sancionatorio, como así tampoco que haya un listado de los aspectos observados y que figuran en las actas, a raíz del seguimiento de ejecución de la obra y que pudieran dar lugar a sanciones. No se efectuaron en tiempo y forma las transferencias de fondos por parte de las provincias a la cuenta del Fondo Fiduciario para la financiación de la obra, en lo que a ellas corresponde.

Hay también observaciones en común, pero con diferentes exposiciones y evaluaciones sobre el objeto. Por ejemplo, en el proyecto de la mayoría, el Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

procedimiento establecido por la Resolución 965/05 de la Secretaría de Energía no previó la determinación por parte de la autoridad competente, de cálculos que fijen un valor máximo admisible como límite de disposición a pagar por parte de los iniciadores o la CAF, dado que el nuevo régimen dispuso que debe entenderse como canon anual máximo admisible el canon anual de referencia, obtenido como resultado de la licitación pública. Por lo tanto, se adjudica según el criterio de oferta más económica de las presentadas, sin valor de referencia para determinar si los costos ofertados se ajustan a los de mercado.

El proceso licitatorio ejecutado por la CAF y posteriormente aprobado por el ENRE contiene circulares aclaratorias y de modificaciones al pliego de bases y condiciones, que han sido notificadas a los compradores de los pliegos.

Según el proyecto del informe de minoría –estamos hablando de observaciones comunes-, las modificaciones realizadas por la Secretaría de Energía, mediante la Resolución 965, a la normativa que regía la licitación, se produjo que en la licitación en cuestión no existiera un valor de canon anual máximo admisible, previamente determinado por la autoridad de aplicación como valor límite para ser adjudicatario. La modificación se concretó iniciado el proceso licitatorio y pocos días antes de la apertura de las ofertas. Este es un hecho muy grave. De ello resultan otras consecuencias. Para el tramo 2, la oferta adjudicada contenía un canon anual de referencia superior al canon anual máximo admisible fijado previamente por la Secretaría de Energía. De haberse mantenido el régimen existente, no se hubiera podido adjudicar la obra y debería haberse llamado a una nueva licitación.

Se emitieron circulares modificatorias al pliego de bases y condiciones, con lo que se alteró el objeto original, no respetándose los principios de concurrencia, publicidad, competencia y transparencia.

Hay algunas observaciones que figuran sólo en el proyecto de la minoría: los pliegos de bases y condiciones de las licitaciones de ambos tramos no exigían a los oferentes del contrato COM la apertura de costos por ítem, aspecto sí exigido para las ofertas de estructuras y conductores de valores muy inferiores al contrato COM. Dicha omisión obsta a la CAF a realizar un análisis pormenorizado de los costos.

El ENRE dictó la resolución 672/05, sobre Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la ampliación de transporte de la línea aérea de alta tensión Puerto Madryn – Pico Truncado, sin considerar las modificaciones introducidas por la resolución 965/05; por lo menos en el informe no resulta en ningún momento cuestiones que puedan acreditar esa circunstancia. De la resolución 965 y del expediente administrativo que le dio origen no surgen los fundamentos fácticos que justifiquen suficientemente el cambio de metodología establecido por la resolución

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr.

Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

de la Secretaría de Energía 4/03. Por eso es que coincido con la solicitud que formulara el doctor Fernández de que nuestro informe sea enviado a la Justicia, donde se está examinando este expediente.

Voy a remitirme estrictamente a las consideraciones que ha vertido el doctor Pernasetti con respecto al objeto 2, que ha detallado suficientemente. Lo que sí podría decir como conclusión de ese trabajo es que comparando la oferta adjudicada con el monto estimado de obra efectuado por la consultora ESIN y tomado por la Secretaría de Energía se verifica un incremento del 57,05 por ciento. Si la comparación se hace con el monto estimado de obra fijado a agosto de 2005, por la aplicación de la fórmula de redeterminación que figura en los pliegos, la diferencia es del 54,59 por ciento.

Estas son mis consideraciones.

Sr. Fernández.- Antes de pasar a votación quiero aclarar, y pido la ayuda del doctor Pernasetti, que en ningún momento se los desacredita a los expertos. Creo que la culpa fue de la Casa, ya que no se les dijo cómo queríamos nosotros que hicieran la auditoría, en qué términos y con qué modalidades. Ese fue el error de la Auditoría, porque nosotros contratamos a los expertos por locación de obra para hacer este trabajo y cada uno lo hizo de acuerdo a su modalidad, y esto lo ha dicho usted varias veces, doctor.

Sr. Presidente (Despouy).- Tiene razón Fernández. No sé si...

Sr. Pernasetti.- Quiero hacer un sólo comentario. En realidad nosotros definimos los términos de referencia, pero se les dio opción a proponer otros, y quizá para alguno pudo haber sido un error.

Sr. Presidente (Despouy).- Yo coincido con el doctor Fernández en el sentido que probablemente la Comisión al redactar los términos de referencia, y nosotros en cierta manera los avalamos, propuso un sistema, que podría haber sido más completo y más complejo; con algunas evidencias eventualmente; no podemos prejuzgar, pero lo cierto es que ellos propusieron otro. Y lo importante es que ambos coincidieron en el método alternativo a proponer. Nosotros lo aceptamos y de esa manera tuvimos este resultado.

Si ustedes están de acuerdo, propongo votar en primer término el informe propuesto en este caso por la mayoría, y en caso de ratificar ello –entiendo que lo ratifican– se adoptaría el proyecto presentado por el doctor Brusca, el doctor Lamberto, el doctor Fernández y la doctora Castillo como el informe de auditoría sobre la actuación que estamos considerando en este caso.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Si estamos de acuerdo, y a la luz de las explicaciones que han dado fundamento al voto de la minoría, que se expresa esencialmente con un proyecto de informe que no ha sido aprobado pero que será también comunicado a la Comisión Parlamentaria Mixta con los fundamentos de voto que se han expresado y que pueden complementar los señores auditores, entiendo que podemos adoptar en este caso la resolución que quiero que en todo caso sea leída para que podamos estar totalmente contestes en lo que vamos a comunicar a la Comisión Parlamentaria Mixta.

Sr. Pernasetti.- Perdón, al proyecto de resolución le vamos a introducir dos modificaciones, que las están haciendo, agregando lo planteado por el doctor Fernández en el sentido de comunicar a la Justicia que ha requerido los informes, y una observación del doctor Lamberto en el sentido de que lo que aprobó el Colegio de Auditores Generales como comisión no son dos informes sino dos proyectos de informes, que hoy han sido tratados acá y aprobado el de mayoría.

Sr. Brusca.- ¿Queda claro que elevamos a la Comisión Parlamentaria Mixta los informes de los expertos también?

Sr. Pernasetti.- Sí. Les leo el texto: “Artículo 1º.- Aprobar el informe de auditoría, la síntesis ejecutiva y la ficha de informe que forma parte del mismo, realizado en el ámbito de la Secretaría de Energía, referida a verificar la adjudicación y realizar el relevamiento y medición de la ejecución de cada uno de los contratos de los tramos I y II de la obra que integra el Plan Federal de Transporte Tramo I, interconexión MEM, que une la Estación Transformadora Choele Choel con la de Puerto Madryn, y el Tramo II interconexión de la Estación Transformadora de Puerto Madryn con la de Pico Truncado, producido por la Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Comunicar el voto de la minoría suscrito por los doctores Pernasetti, Nieva y Despouy a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.

“Artículo 2º.- Poner en conocimiento de la Secretaría de Energía, de la Sindicatura General de la Nación, de la Jefatura de Gabinete de Ministros la presente resolución.” Habría que agregar al juzgado.

“Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese.”

Sr. Presidente (Despouy).- ¿Por qué “el voto de la minoría”? Es “el proyecto de informe más los fundamentos”. Es lo que hemos acordado.

Vamos a pedir que se agregue lo que ha propuesto el doctor Fernández y lo leemos adecuadamente.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr.

Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Fernández.- Y que quede claro que tienen que ir todos los antecedentes de los expertos, más todo lo que hay en el expediente.

Sr. Brusca.- Para ganar tiempo y evitar idas y vueltas: lo que estamos manifestando Fernández y nosotros es que estamos de acuerdo en cómo se manifiesta que hubo un voto por mayoría y un informe por minoría que no fue aprobado, y que se acompañen los antecedentes. Entre los antecedentes que estamos solicitando que sean elevados, además del informe aprobado y del informe que obtuvo menos votos y no fue aprobado, deben incluirse los informes de los expertos y el informe de la UTN, que son todos antecedentes que dieron motivo a esta votación dividida.

Sr. Presidente (Despouy).- Está muy claro que el informe que ustedes han propuesto para aprobación se ha aprobado.

Sr. Fernández.- Perdón. “Comunicar el proyecto de voto suscrito por los doctores Pernasetti, Nieva y Despouy”. Me parece que habría que ponerlo así.

Sr. Presidente (Despouy).- Es el voto que contiene un proyecto de informe.

Sr. Fernández.- Porque acá ponen “comunicar el voto de la minoría”.

Sr. Brusca.- Es como dijo el doctor: es un voto que contiene un proyecto de informe.

Sr. Fernández.- Yo pondría: “Comunicar el voto del proyecto suscrito por los doctores Tal, Tal y Tal”.

Sr. Presidente (Despouy).- Es el voto de la minoría que contiene un proyecto.

-Se retira de la sala el doctor Fernández.

Sr. Pernasetti.- Tanto en el proyecto de la mayoría como en el nuestro el informe de los expertos forman parte; incluso nosotros lo analizamos extensamente. Entonces tiene que enviarse.

Sr. Nieva.- Que conste especialmente que se envía.

Sr. Brusca.- Ahí dice “Proyecto de la Gerencia”, pero es el informe votado por la mayoría, no de la Gerencia.

Sr. Presidente (Despouy).- Me parece que está claro. Están todos los elementos.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Nieva.- Hay que agregar un punto en el que se diga que “Se adjuntan los informes producidos por los expertos”.

Sr. Presidente (Despouy).- Y los fundamentos de los votos, porque ustedes han agregado un nuevo fundamento.

Sr. Brusca.- ¿Dónde está eso? ¿Acá? ¿En Actuaciones Colegiadas?

Sr. Presidente (Despouy).- Muy bien. Si ustedes me perdonan, yo voy a pedirles que continuemos.

Sr. Andino (Secretaría de Actuaciones Colegiadas).- Discúlpeme, doctor, para que quede claro en la minuta: se aprueba el informe propuesto por la mayoría, doctores Brusca, Castillo, Fernández y Lamberto. El Presidente, el doctor Pernasetti y el doctor Nieva votan por un texto alternativo propuesto por...

Sr. Presidente (Despouy).- Votan por el proyecto de informe que suscriben. El Colegio decide por mayoría enviar el informe suscrito por los primeros, y que incluye los informes realizados por los expertos Tales y Tales, más el realizado por la UTN, y asimismo, el voto de la minoría...

Sra. Castillo.- Los fundamentos del voto de la minoría.

Sr. Presidente (Despouy).- Claro. Y los fundamentos de todos.

Sra. Castillo.- El fundamento del voto de la minoría en realidad es el informe que ustedes han presentado.

Sr. Lamberto.- El tema que acá debe quedar bien claro –ya lo discutimos muchas veces- es que hay un único informe.

Sra. Castillo.- Exactamente.

Sr. Lamberto.- O sea, voto en disidencia...

Sr. Pernasetti.- Se aprueba un solo informe.

Sr. Nieva.- Y se comunica el voto de la minoría.

Sr. Lamberto.- Porque si no, volvemos a la vieja discusión.

Sr. Pernasetti.- Se dice expresamente.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Nieva.- Por eso dice: “Y se agrega el voto de la minoría”. No llega a ser un informe.

Sra. Castillo.- En realidad, la normativa dice –si quieren les leo el reglamento interno nuestro- que el auditor general en desacuerdo con la decisión de la mayoría podrá pedir que se consigne en el acta los fundamentos de su voto. No es el voto; el fundamento de su voto.

Sr. Nieva.- Pero vamos a comunicar el voto; ya lo hicimos en varias oportunidades.

Sra. Castillo.- Bueno, pero el fundamento de su voto coincide con un informe de auditoría.

Sr. Nieva.- Va el voto, que es el proyecto de minoría.

Sr. Presidente (Despouy).- “Así como los fundamentos del voto expresados por todos los auditores”, porque hay fundamentos que ha expresado la mayoría y que van agregados.

Sr. Andino (Secretaría de Actuaciones Colegiadas).- Sí, son los que han acompañado.

Sr. Presidente (Despouy).- Eso también va.

Sra. Castillo.- En realidad, no eran fundamentos del voto, en mi criterio, sino que son expresiones, inserciones. Nosotros no estamos fundamentando nuestro voto de mayoría. Nuestro voto de mayoría es nuestro voto; no lo estamos fundamentando. Simplemente es la explicación. Son inserciones. El que está fundamentando o el que tiene la posibilidad de fundamentar su voto en minoría es justamente la minoría. Por lo menos eso es lo que dice la normativa.

Sr. Presidente (Despouy).- Yo entiendo que nosotros tendríamos que comunicar el proyecto, con los fundamentos del voto de la minoría. Pero entiendo que cuando ellos firman, lo que yo entendí... Podemos plantear -le vamos a preguntar al doctor Brusca-, cuando se firma ese documento, que nosotros no alcanzamos a leer -no sé qué contiene-, dijeron que querían que se agregara porque ahí estaban los fundamentos...

Sr. Pernasetti.- Para el acta.

Sr. Lamberto.- Y que se agregara al expediente, porque son elementos que...

Sr. Pernasetti.- En ese caso quiero verlo, porque si no...

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Nieva.- Bueno, ha dicho que lo leía... De hecho, lo podía haber leído...

Sr. Presidente (Despouy).- Si se va a agregar como fundamento, ahí tenemos que ver bien.

Sr. Lamberto.- No necesariamente es fundamento. Creo que son los elementos que nosotros, además de todo, hemos tomado en cuenta para tomar una decisión.

Sr. Presidente (Despouy).- Claro, pero usted en ese caso decía que se agregue el informe de la UTN, el informe de los expertos más el *paper* que ustedes han presentado.

Sr. Lamberto.- Exactamente.

Sr. Presidente (Despouy).- ¿Cómo quedaría en el acta?

Sr. Andino (Secretaría de Actuaciones Colegiadas).- Esto quedaría así: Se aprueba el informe propuesto por la mayoría, doctores Brusca, Castillo, Fernández y Lamberto; el Presidente, el doctor Pernasetti y el doctor Nieva votan por el proyecto de informe que suscriben. El Colegio decide por mayoría enviar el informe aprobado, con la inclusión de informes de expertos y UTN, y asimismo, el voto de la minoría, que contiene el proyecto de informe suscrito por los doctores Despouy, Pernasetti y Nieva, así como los fundamentos del voto expresado por todos los auditores”.

Sr. Nieva.- Está bien, el “de todos”, inclusive los de Brusca...

Sr. Andino (Secretaría de Actuaciones Colegiadas).- Esto va a estar volcado en la resolución, de todas maneras.

Sr. Presidente (Despouy).- Lo que es importante, cuando enumerás, podés decir “Uno es UTN, otro es el informe de los expertos, y el *paper* o el documento firmado por los cuatro auditores de la mayoría”.

Sr. Andino (Secretaría de Actuaciones Colegiadas).- ¿En lugar de “fundamentos del voto”?

Sr. Lamberto.- No, está bien; “el documento” es mejor, porque fundamento fue lo que expresamos cada uno.

Sr. Andino (Secretaría de Actuaciones Colegiadas).- En plural, entonces. “Los documentos” incorporados por los auditores.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Lamberto.- Un documento.

Sr. Nieva.- Por los auditores Brusca, Lamberto, Fernández y Castillo.

Sr. Pernasetti.- Pido que se circularice.

Sr. Lamberto.- Sí, sí.

Sr. Presidente (Despouy).- Obviamente.

Sr. Andino (Secretaría de Actuaciones Colegiadas).- El documento nombra a todos los auditores que firmaron.

Sr. Nieva.- El documento presentado por los...

Sr. Presidente (Despouy).- Por ellos, por los autores del proyecto de mayoría; por los auditores que suscribieron el proyecto de mayoría.

Sr. Andino (Secretaría de Actuaciones Colegiadas).- Perdón, doctor. ¿También se va a incorporar el documento que propuso el doctor Pernasetti? Lo tengo acá.

Sr. Presidente (Despouy).- Sí, sí. Todos los documentos.

Sr. Nieva.- Esos son los fundamentos.

Sr. Brusca.- ¿A ver cómo quedó? Se lee...

Sr. Andino (Secretaría de Actuaciones Colegiadas).- Se aprueba el informe propuesto por la mayoría, doctores Brusca, Castillo, Fernández y Lamberto. El Presidente, el doctor Pernasetti y el doctor Nieva votan por el proyecto de informe que suscriben. El Colegio decide por mayoría enviar el informe aprobado, con la inclusión del informe de expertos y UTN, y asimismo, el voto de la minoría, que contiene el proyecto de informe suscrito por los doctores Despouy, Pernasetti y Nieva, así como los documentos incorporados por los auditores que suscriben el proyecto aprobado.

Sr. Brusca.- Estos documento son documentos...

Sr. Presidente (Despouy).- Los que ustedes presentaron.

Sr. Brusca.- Sí, ya sé cuáles son. Ya entendí, pero...

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Andino (Secretaría de Actuaciones Colegiadas).- Ustedes decidieron, en lugar de “fundamentos del voto”, poner “documentos”.

Sr. Brusca.- ¿Y por qué? Si son documentos, fundamentan el voto. Son documentos; es un documento específico que fundamenta el voto. Como dice acá. Fíjese a ver si le gusta.

Sr. Andino (Secretaría de Actuaciones Colegiadas).- Yo había puesto primero “los fundamentos del voto expresado”, pero preferían...

Sr. Brusca.- ¿Quién prefería?

Sra. Castillo.- Oscar prefería, para el segundo, que diga “documento”, no “fundamento”.

Sr. Brusca.- Ah, bueno, si lo dijo Oscar, ya está. *(Risas.)*

Sr. Andino (Secretaría de Actuaciones Colegiadas).- Los fundamentos de los votos expresados por todos los auditores.

2.2 Act. N° 511/09-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la GCGSnF, referido a ÁREAS DE CONTROL INTEGRADO EN LA FRONTERA ARGENTINO BRASILEÑA

Sr. Presidente (Despouy).- Pasamos al punto 2.2

Sr. Andino (Secretaría de Actuaciones Colegiadas).- Es la Act. N° 511/09-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la GCGSnF, referido a ÁREAS DE CONTROL INTEGRADO EN LA FRONTERA ARGENTINO BRASILEÑA con el objeto de auditar la gestión llevada a cabo en las Áreas de Control Integrado (ACI) ubicadas sobre la frontera argentino brasileña, verificando el grado de integración de las actividades realizadas por las instituciones argentinas entre sí y con las entidades correspondientes del país limítrofe. Presentado por la Comisión de Supervisión de Control del Sector no Financiero/Nota N° 154/11.

Sr. Presidente (Despouy).- Tiene la palabra el doctor Nieva.

Sr. Nieva.- Señor Presidente: este es un informe sobre la gestión de las áreas de control integrado en la frontera argentino-brasilera. Las tareas se extendieron desde abril hasta octubre de 2010. Se seleccionaron para hacer la muestra cinco áreas de control integrado, que en realidad sólo dos están integradas; para hacer el informe se hizo una inspección *in situ* del área de control integrado que está ubicada en Paso de los Libres – Uruguayana. Allí se han detectado algunas situaciones que ya

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr.

Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

habían sido advertidas en un informe anterior de esta auditoría. En particular se ha verificado el grado de integración de las actividades realizadas entre las instituciones argentinas entre sí y las entidades correspondientes al país vecino.

Se han verificado algunas cuestiones que tienen que ver con el tránsito fronterizo. Por ejemplo, se advierte que no se ha puesto en marcha el procedimiento de una credencial que debía facilitar el tránsito vecinal fronterizo o TVF, provista por la Dirección Nacional de Migraciones, que no se ha implementado debido a deficiencias de una infraestructura.

Se han manifestado deficiencias en la infraestructura que afectan el movimiento turístico y obviamente al tránsito vecinal fronterizo. El informe dice que los turistas tienen que deambular por las instalaciones para hacer los trámites de salida y entrada al país. El movimiento en estos centros es realmente muy importante, no sólo en tiempos de vacaciones, donde por supuesto el movimiento se multiplica.

En lo que hace al tráfico de carga, que se llama COTECAR, se ha determinado que las instalaciones son anticuadas, aunque cabe señalar que se están por inaugurar en el mes de octubre las nuevas instalaciones de COTECAR en Paso de los Libres. Lo cual resolvería muchos de los problemas que son señalados en este informe, por ejemplo vinculados al control fitosanitario con SENASA y otras cuestiones.

El tráfico de carga en la cabecera brasileña está integrado, porque las autoridades argentinas se trasladan a lo que se llama el área de puerto seco; el control se realiza por funcionarios argentinos en la cabecera brasileña. Allí se hace el control aduanero y fitosanitario.

El organismo hizo el descargo, que en general no cambió las conclusiones. En las recomendaciones se insiste, desde las reuniones comunitarias entre ambos países, en avanzar a una integración con el país vecino en lo que hace a mayor efectividad de las áreas de control integrado, resolver algunos problemas vinculados a la infraestructura y la implementación de estos procedimientos de control de tránsito vecinal fronterizo que todavía están pendientes.

Como conclusión del informe, las actividades de control en las áreas de control integrado en la frontera argentino-brasileña no han avanzado en forma significativa hacia su integración.

Solicitamos la aprobación del informe.

Sr. Presidente (Despouy).- Tiene la palabra el doctor Pernasetti.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr.

Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Pernasetti.- Señor Presidente: quiero sugerir a la doctora Castillo, en su calidad de Presidenta de EFSUR, que estos informes sean comentados, porque evidentemente indican que no se está avanzando como se debiera en los procesos de integración real en áreas de frontera.

Veo que en la resolución se ha puesto que se comunica al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, porque en realidad es el organismo que tiene que ver con los procesos de integración. No sé si es conveniente comunicar las observaciones al organismo. Si bien en el informe se hace referencia a que no se ha analizado detalladamente por ejemplo Aduana o AFIP, me parece que el informe puede servir de elemento para mejorar el desempeño, porque en definitiva se trata de acciones que tienen que ver con Aduana y cuya responsabilidad está en AFIP.

Sr. Brusca.- Creo que Cancillería es el organismo de aplicación del convenio con EFSUR.

Sra. Castillo.- No, ese es el tema que quería aclarar. EFSUR tiene como destino auditar los fondos comunitarios del Mercosur. Por eso estos procesos de integración dependen de Cancillería o Economía en forma independiente.

Sr. Pernasetti.- Entonces, hay que comunicarlo a Cancillería, al Consejo de Mercosur. Además, como es un espacio integrado, me parece que habría que notificarle al Tribunal de Cuentas de la Unión. Me parece que es importante que lo tengan. Ellos nos comunicaron una vez el informe.

Sr. Presidente (Despouy).- Aprovechando esta oportunidad que nos brindan de hacer reflexiones prospectivas, yo creo que nosotros tuvimos en algún momento una actividad muy intensa y complementaria con las auditorías regionales. Eso lo perdimos; nos retiramos, prácticamente dejamos de hacer auditorías conjuntas o concertadas, que si bien es cierto no eran estrictamente conjuntas, concertábamos para hacer de un lado y otro de la frontera. Fue una experiencia muy válida. Eso se practicó, después se dejó de lado, y probablemente ha llegado el momento de pensar seriamente si no podemos retomarlo. En ese sentido, yo le he pedido a la doctora Castillo que nos ilumine sobre este tema, para ver un poco cuál es el estado de ánimo de los otros países, qué entusiasmo ponen en esto, porque creo que hoy, avanzando el proceso de integración, es mucho más necesario.

Y creo que los argumentos por los cuales nosotros lo dejamos no eran argumentos válidos. Creo que la historia nos ha demostrado que no eran lo suficientemente veraces como para haber detenido la marcha de una estructura que estaba muy bien montada y con muy buenos resultados.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Ahora, es cierto que en la EFSUR de lo que se trata es de incursionar sobre fondos y aportes comunes. Esta ya es otra mecánica, y ya nosotros hemos realizado tareas y hemos sido muy activos.

Entonces, ahora vamos a ver un poco cómo extendemos esto a otras áreas; por ejemplo, se ha planteado la posibilidad de hacerlo con respecto a los emprendimientos binacionales. Ahí hay todo un desafío, porque como ustedes saben, el derecho internacional es restrictivo y hasta ahora nos ha limitado y se ha invocado mucho la circunstancia de que las entidades binacionales son un sujeto distinto a los propios Estados. En definitiva, esa ficción nos ha mantenido un poco alejados, y por ejemplo, en el caso concreto de Yacyretá, gran parte de la obra, los 600 millones de dólares del último tramo, prácticamente se van a afectar todos en Paraguay, con lo cual sería muy bueno que las entidades de fiscalización superior argentinas pudiesen tener también posibilidad con los paraguayos o en forma autónoma, por ser recursos nacionales, de participar en la auditoría de ello.

En todo caso, ahí tenemos un gran desafío en lo que hace a la coordinación. Pero yo creo que lo estamos llevando con mucha fuerza, vamos a tener novedades y vamos a seguir confiando en que la doctora nos va a traer buenas sorpresas de EFSUR, como nos ha traído hasta ahora.

Sra. Castillo.- Justamente, lo último que hemos votado acá, en este Colegio, es darle un poco más de especificidad a las auditorías, en el caso del FOCEM, y vamos a auditar todos los países del Mercosur el programa PAMA, que es el de la fiebre aftosa, ya dándole una especificidad mayor.

Sr. Pernasetti.- Lo que propongo es que en la resolución se incluya la notificación a la AFIP y al Tribunal de Cuentas de la Unión.

Sra. Castillo.- ¿Cancillería está?

Sr. Pernasetti.- La Cancillería está.

Sr. Presidente (Despouy).- Muchísimas gracias.

Simplemente quiero hacer una reflexión. Nosotros aprobamos un informe de características similares, con la Resolución 95/11, realizada por la Gerencia del Sector Financiero, referido a procedimientos aplicados en el control de importaciones en Paso de los Libres e Iguazú. Estamos en realidad con objetos similares y casi simultáneos. Me estoy refiriendo a la Resolución 95/11.

Sr. Pernasetti.- Por eso casualmente es que yo planteo que se notifique, porque en el informe, si bien no se hace un estudio de los procedimientos aduaneros en sí, se

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr.

Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

hace referencia a las deficiencias en que se trabaja como para cumplir con las finalidades.

Sr. Nieva.- Es importante, por ejemplo, con qué rapidez se atiende, por ejemplo, a los camiones cuando están transitando en uno u otro sentido, o al turismo. Acá se están señalando deficiencias en las instalaciones, en el personal. Por ejemplo, se dice en este informe que del lado brasileño falta personal de la Policía Federal brasileña. Esto lo sufren los turistas cuando tienen que hacer todos los trámites, que llegan y tienen que cruzar al otro lado, tanto contingentes turísticos como familias.

En Ezeiza, por ejemplo, he tenido algunos relatos de problemas que se suscitan a horas de la mañana, cuando llegan casi todos los vuelos, porque hay escaso personal. Nosotros estamos haciendo o vamos a hacer una auditoría en Ezeiza -¿se acuerdan que estábamos viendo el tema del transporte, no sé si es para Policía Aeroportuaria?-, pero habría que ver de qué manera advertimos si el personal o si las instalaciones son las adecuadas y suficientes para atender los problemas que se presentan a gran cantidad de gente que tiene que ingresar al país en las horas pico.

Sr. Pernasetti.- Además, en el informe se dice claramente que en las áreas, por ejemplo, que funcionan en territorio argentino, el costo de mantenimiento y funcionamiento corre a cargo del país donde está el área, y si está en el área brasileña, en el área brasileña. Por eso es importante que comuniquemos al Tribunal de Cuentas de la Unión el informe.

Sr. Presidente (Despouy).- Muy bien, así lo hacemos.

Sr. Andino (Secretaría de Actuaciones Colegiadas).- ¿Se aprueba este informe?
¿Se aprueba la resolución?

Sr. Presidente (Despouy).- Se aprueba.

-Se aprueba por unanimidad.

-Se reincorpora a la sesión el doctor Fernández.

2.1 Act. N° 174/09-AGN: Auditoría sobre análisis de la ejecución de los dos tramos de la obra de interconexión MEM-MEMSP entre Choele-Choel-Puerto Madryn y Puerto Madryn-Pico Truncado. (Continuación)

Sr. Nieva.- ¿Volvemos al punto anterior?

Sr. Presidente (Despouy).- Volvemos al punto anterior, y vamos a tratar la resolución.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr.

Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Secretario Legal e Institucional (Sánchez).- En el marco de los fundamentos, incorporamos la opinión del doctor Lamberto y se hace la siguiente aclaración: Que el Colegio de Auditores Generales, reunido en Comisión de Supervisión respectiva, ha producido el despacho correspondiente, con dos proyectos de informe, uno de mayoría y otro de minoría.

En la parte resolutive ha quedado de la siguiente forma: “Artículo 1º.- Aprobar el informe de auditoría, la síntesis ejecutiva y la ficha del informe que forman parte del mismo, realizado en el ámbito de la Secretaría de Energía, referido a verificar la adjudicación y realizar el relevamiento y medición de la ejecución de cada uno de los contratos de los tramos 1 y 2 de la obra que integra el Plan Federal de Transporte, el tramo 1, interconexión MEM-MEMSP, que une la estación transformadora de Choele-Choel con la de Puerto Madryn, y el tramo 2, interconexión de la estación transformadora de Puerto Madryn con la de Pico Truncado, desarrollado en el ámbito de la Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución. Comunicar el proyecto de informe votado por la minoría, suscrito por los doctores Horacio Pernasetti, Alejandro Nieva y Leandro Despouy, a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.

Artículo 2: Poner en conocimiento de la Secretaría de Energía, de la Sindicatura General de la Nación y de la Jefatura de Gabinete de Ministros la presente resolución.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese el informe a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, conjuntamente con el proyecto de informe votado por la minoría, como asimismo los informes técnicos elaborados por los ingenieros Eduardo Perrone y Jorge Lapeña y el realizado por la Universidad Tecnológica Nacional, Regional Córdoba, con los fundamentos de los votos acompañados por los señores auditores generales en oportunidad del tratamiento en el Colegio de Auditores. La comunicación de toda esta documentación se realizará también al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 4, causa 1216/09, a cargo del doctor Ariel Lijo. Cumplido, archívese.

Sr. Brusca.- ¿Puede volver a leer el primer renglón del primer artículo?

Sr. Secretario Legal e Institucional (Sánchez).- “Aprobar el informe de auditoría, la síntesis ejecutiva y la ficha del informe”.

Sr. Brusca.- ¿Así era? ¿No era el informe aprobado por la mayoría?

Sra. Castillo.- El informe presentado por la mayoría.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr.

Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Pernasetti.- No, no. Hay un solo informe.

Sr. Nieva.- Ese es el informe; el de la mayoría.

Sr. Secretario Legal e Institucional (Sánchez).- Y el proyecto de la minoría.

Sr. Nieva.- No llega a ser un informe.

Sr. Presidente (Despouy).- Es “el informe”.

Sr. Secretario Legal e Institucional (Sánchez).- ¿Leo de nuevo?

“Artículo 1º: Aprobar el informe de auditoría, la síntesis ejecutiva y la ficha del informe que forman parte del mismo, realizado en el ámbito de la Secretaría de Energía”. ¿Estamos de acuerdo?

Sr. Lamberto.- Entre las cosas que agrega al final...

Sr. Secretario Legal e Institucional (Sánchez).- “Regístrese, comuníquese el informe a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, conjuntamente con el proyecto de informe votado por la minoría, como asimismo los informes técnicos elaborados por los ingenieros Eduardo Perrone y Jorge Lapeña y el realizado por la Universidad Tecnológica Nacional, Regional Córdoba, con los fundamentos de los votos acompañados por los señores auditores generales en oportunidad del tratamiento en el Colegio de Auditores”.

Sr. Brusca.- Y los documentos acompañados.

Sr. Pernasetti.- Pero eso es parte de los fundamentos de ustedes.

Sr. Brusca.- No. Los documentos acompañados en oportunidad del voto.

Sr. Presidente (Despouy).- “Y el documento suscrito por la mayoría en oportunidad del voto”.

Sr. Pernasetti.- Sigamos con el temario hasta que se traiga la resolución para la firma.



Auditoría General de la Nación

2.3 Act. N° 189/09-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la GCGSnF, referido al MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, Programa 18 “Política e Infraestructura Penitenciaria”.

Sr. Presidente (Despouy).- Pasamos al punto 2.3.

Sr. Andino (Secretaría de Actuaciones Colegiadas).- Es la Act. N° 189/09-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la GCGSnF, referido al MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, Programa 18 “Política e Infraestructura Penitenciaria”. Presentado por la Comisión de Supervisión de Control del Sector no Financiero/Nota N° 155/11.

Sr. Presidente (Despouy).- Tiene la palabra el doctor Nieva.

Sr. Nieva.- Es una auditoría sobre el Programa 18 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, para evaluar la gestión desarrollada por el Ministerio de Justicia a través de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios en relación al Programa 18, que es la política de infraestructura penitencial.

Se hizo un relevamiento de la puesta en marcha e implementación del Plan Nacional de Infraestructura Penitenciaria; de la ejecución física y financiera de las obras que integran el programa objeto de análisis, y análisis de las actuaciones realizadas con la construcción de obras de significación económica en ejecución o finalizadas antes del 31 de diciembre de 2008, con información actualizada al 31 de julio de 2009.

Concretamente se analizaron algunas obras en la provincia de Salta, en la provincia de Buenos Aires, en Ezeiza, la ampliación del Instituto Correccional de Mujeres y la ampliación de la Unidad Penitenciaria 31. El monto original de los contratos ascendía a la suma de 98.669.945 pesos y representa el 100 por ciento del universo de las obras en ejecución o finalizadas.

La Unidad Ejecutora del Programa originalmente era la Secretaría de Justicia. Luego por el decreto 21/07 pasó a estar a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios.

Entre los comentarios y observaciones se destaca, en lo que hace a la organización institucional, la estructura orgánica la falta de apertura del universo operativo; la ausencia de manuales de procedimientos; la inexistencia de un sistema de información gerencial; la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios no cuenta con un sistema de información gerencial que le permita diagramar acciones de control, asesorar sobre la adopción de medidas preventivas, definir prioridades y participar

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr.

Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

en la adopción de decisiones sobre planificación estratégica mediante la implementación de tableros de comandos con indicadores de gestión para evaluar el rendimiento en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Hay una inexistencia de un sistema de registro y seguimiento de proyectos y obras penitenciarias. El auditado no cuenta con un sistema integrado de registro que le permita centralizar la información y disponer de datos actualizados y confiables sobre el estado de ejecución física y financiera de los proyectos y obras a su cargo.

En cuanto a los proyectos concretos se han detectado algunas irregularidades, que son señaladas respecto de la construcción, por ejemplo, del Instituto Correccional de Mujeres, Unidad Penitenciaria 13, de Ezeiza, en el aspecto financiero, en cuanto al proceso licitatorio, en cuanto a la aplicación de multas, en cuanto a la certificación en el ritmo de obras, etcétera. De la misma manera en la ampliación de la Unidad Penitenciaria 31 de Ezeiza, observaciones en la aplicación de multa, en los porcentajes de avance de obra, en las demoras en el trámite de aprobación de modificaciones de obra. Y respecto del Centro Penitenciario Federal ubicado en Güemes, provincia de Salta, que ha sido inaugurado hace dos semanas.

El informe está en condiciones de ser aprobado. Tiene algunas cuestiones que de acuerdo a nuestra visión deben ser corregidas para una mejor ejecución de los recursos con que cuenta esta Subsecretaría.

Sr. Presidente (Despouy).- ¿Se aprueba?

-Se aprueba por unanimidad.

2.4 Act. N° 44/10-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la GPyPE (DGA), en el ámbito de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, en relación a la aplicación de la Convención Ramsar sobre Humedales.

Sr. Presidente (Despouy).- Pasamos al punto 2.4.

Sr. Andino (Secretaría de Actuaciones Colegiadas).- Es la Act. N° 44/10-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la GPyPE (DGA), en el ámbito de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, en relación a la aplicación de la Convención Ramsar sobre Humedales. Presentado por la Comisión de Supervisión de Planificación, Proyectos Especiales y Cuenta de Inversión/Nota N° 127/11.

Sr. Nieva.- Pido la palabra.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Presidente (Despouy).- Tiene la palabra el doctor Nieva.

Sr. Nieva.- Señor Presidente: esta es una auditoría que nosotros habíamos solicitado precisamente que se incluya en el Plan de Acción. Me parece que es un muy buen informe, que debiera ser incorporado a las tareas de difusión que hace la Auditoría sobre nuestras preocupaciones respecto de las cuestiones medioambientales.

El objeto de la auditoría fueron las acciones desarrolladas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el marco de la aplicación de la Convención Ramsar sobre humedales. La Convención Ramsar entró en vigor en el año 1975; fue suscripta por nuestro país en el año 1991. De acuerdo con esta Convención debe conformarse una serie de organismos a efectos de verificar la aplicación de las disposiciones de esta Convención, donde deben integrarse las provincias y los municipios donde están ubicados los humedales.

Entre las observaciones más importantes se destaca la falta de recursos destinados a la aplicación de la Convención Ramsar; que en el presupuesto de la Secretaría de Ambiente no es posible discriminar la asignación de fondos con metas específicas relacionadas con la Convención Ramsar; que el informe nacional 2008 presenta información que no refleja la situación de los sitios Ramsar de Argentina ni la gestión general de la Convención.

En cuanto a las obligaciones del Estado, sólo se tuvo acceso a cuatro expedientes de designación de sitios Ramsar. No hay constancia documental de la existencia de expedientes para quince sitios Ramsar restantes.

En cuanto a las conclusiones, cabe señalar que la Convención Ramsar tiene suma relevancia ambiental ya que los humedales prestan servicios ecológicos fundamentales. Son reguladores de los regímenes hídricos, fuente de biodiversidad y desempeñan un papel esencial en la adaptación al cambio climático.

Esta Convención está fuertemente vinculada con otras convenciones sobre conservación del medio ambiente y desarrollo sustentable. La Argentina cuenta con diecinueve sitios Ramsar, representativos en las seis grandes regiones de humedales del país: Cuenca del Plata, Chaco, Pampa, Patagonia, Puna y zona costera atlántica.

Se requiere establecer un espacio de articulación federal y fortalecer el rol de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Sr. Brusca.- ¿Esta auditoría la hizo la Gerencia de Planificación?

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Pernasetti.- El Departamento Ambiental, sí.

Sr. Brusca.- Así que le agradezco mucho su gestión, porque la tendría que haber informado yo. (*Risas.*)

Sr. Nieva.- Disculpe, es que siempre estuve muy interesado en la realización de esta auditoría.

Sr. Presidente (Despouy).- Pensé que la pregunta tan pensada y reflexionada del doctor Brusca era si la auditoría se había hecho en Irán.

Sr. Nieva.- En Irán se firmó la Convención. Ramsar es una ciudad de Irán.

Sr. Presidente (Despouy).- Podríamos pedir a la gente de COMTEMA que nos traiga un informe sobre el cumplimiento de la Convención. ¿Es una Convención que, a nivel de COMTEMA, se tiene en cuenta, tiene vigencia?

Sr. Lamberto.- Uno de los temas que se va a tratar en la reunión de la OLACEFS, es el tema del agua; del agua en su totalidad. Y los humedales forman parte de eso. De hecho, este va a ser un tema del encuentro de OLACEFS en Venezuela, ahora. O sea, la incorporación del tratamiento del agua fue a pedido nuestro. Nosotros teníamos que proponer un tema y propusimos que este fuera el tema de discusión.

Sr. Pernasetti.- Pido la palabra, señor Presidente.

Sr. Presidente (Despouy).- Tiene la palabra el doctor Pernasetti.

Sr. Pernasetti.- Señor Presidente: me parece que este es un tema realmente importante. El informe es excelente, por todo el material que contiene. Creo que muchas veces nos llenamos la boca de que firmamos convenciones internacionales, que estamos adheridos, e incluso después de la Constitución del 94 pasan a ser ley suprema. Y del informe surge que esta convención no se está cumpliendo prácticamente en nada. Ni siquiera se ha reglamentado la ley que aprobaba la convención. Y estas son cuestiones que van a ser tratadas en el año 2012 en la Cumbre de Río, el tema ambiental, y a la que seguramente COMTEMA va a tener que llevar alguna posición, y que implican una debilidad muy grande como país.

Sr. Brusca.- ¿Le puedo hacer un pequeño comentario? No todas las convenciones internacionales tienen nivel constitucional. Esta seguramente no lo tiene. La Constitución establece que algunas convenciones internacionales, como las de los derechos humanos, protección del niño, la mujer, pero no todas. Los humedales no tienen nivel constitucional.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Pernasetti.- No estoy de acuerdo, porque son cuestiones que tienen que ver con lo que dice...

Sr. Brusca.- Pero no son constitucionales. Acá pocas cosas hay constitucionales, ¿no es cierto, doctor?

Sr. Presidente (Despouy).- El artículo 85. *(Risas.)*

Sr. Brusca.- ¡No confundamos el 85 con los humedales! *(Risas.)*

Sr. Pernasetti.- Creo que es una cuestión de importancia, y la interpretación que tengo es que todo convenio que se hace con otros países, a través de las convenciones, que son aprobadas por ley de la Nación, como es este caso...

Sr. Fernández.- Tienen que ser aprobados por las legislaturas.

Sr. Pernasetti.- Este ha sido aprobado por ley de la Nación y no ha sido reglamentado. Incluso la propia ley manda a integrar las provincias, y el informe dice que ninguna provincia ha sido integrada todavía. No ha sido reglamentada la ley, no tiene recursos. Los incumplimientos son grandes, y esto significa, a la larga, que pueden ocurrir sanciones...

Sr. Lamberto.- Yo creo que más de una terma está en contradicción a ese...

Sr. Pernasetti.- Lo que quiero decir es que es un muy buen informe, que Dios quiera que tanto el Congreso como la Secretaría y la Jefatura de Gabinete de Ministros lo aprovechen y cumplan con las recomendaciones.

Sr. Brusca.- Estamos de acuerdo.

Sr. Andino (Secretaría de Actuaciones Colegiadas).- ¿Se aprueba?

Sr. Fernández.- Aprobado.

Sr. Presidente (Despouy).- Y se recomienda específicamente, cuando se comunique este informe, la importancia y la necesidad de que se reglamente la ley, aun cuando no tenga rango supraconstitucional, como el que la Constitución da a los tratados...

Sr. Brusca.- ¿Pero nosotros podemos...

Sr. Presidente (Despouy).-...un nivel superior a la ley, con más razón, pero nada más que eso.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr.

Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Brusca.- Yo tengo una disidencia con usted, excepcional (*risas.*), en el sentido de que no sé si nos cabe a nosotros pedir un acto de competencia del Poder Ejecutivo, de que reglamente una ley, porque ser sería inmiscuirnos en facultades que le son propias. Es como si nosotros le dijéramos al Legislativo que dicte rápidamente una ley o le dijéramos a la Corte Suprema que dicte rápidamente una sentencia. Me parece que habría un conflicto de intereses, en lo cual deberíamos meditar bien antes de decirlo. Yo, por lo pronto, no me animaría a firmar una resolución en la cual recomiendo al Poder Ejecutivo que reglamente una norma, pues son facultades propias, y ahí entraríamos en un conflicto.

Sr. Presidente (Despouy).- Ahora, le informo que esa violación la hemos cometido...

Sr. Pernasetti.- Si usted está haciendo ese planteo, tenemos que modificar el informe, porque el punto 6.3....

Sr. Brusca.- Lo que pasa es que no lo informé yo, ese es el problema. (*Risas.*)

Sr. Pernasetti.- El punto 6.3 de las recomendaciones dice “Propiciar la reglamentación de la ley 23.919 para establecer misiones y funciones de la autoridad de aplicación”.

Sr. Fernández.- Pero la palabra “propiciar” ya se lo está diciendo.

Sr. Pernasetti.- Al mismo tiempo, es la misma ley que establece...

Sr. Fernández.- No, pero “propiciar” no es “ordenar”. No lo dice en lo que está leyendo.

Sr. Brusca.- Lo que no quisiera es que si hubo un desliz en cuanto a “propiciar”...

Sr. Fernández.- No, no; está perfecto. Es propiciar.

Sr. Brusca.- Está en una zona gris aceptable. Lo que me parece que está en una zona gris inaceptable es decir que recomendamos al Poder Ejecutivo la pronta reglamentación.

Sr. Presidente (Despouy).- Yo le digo que esa irregularidad ya la hemos cometido. Históricamente recomendamos la adopción de una reglamentación.

Sr. Brusca.- Pero siempre podemos mejorar.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Fernández.- Yo creo que el problema vino cuando el doctor Nieva trató este tema. *(Risas.)*

Sr. Nieva.- Le hice un favor. *(Risas.)*

Sr. Presidente (Despouy).- Hay un informe rutinario entre nosotros, que es el artículo 8° de la ley 25.152, y ahí sistemáticamente nosotros estamos planteando que el Poder Ejecutivo reglamente el artículo 8° de la ley y establezca tales y tales cuestiones. Además, se le dan sugerencias, se promueve determinadas reformas, que van a ser bienvenidas, etcétera. Le hemos mandado al jefe de Gabinete notas firmadas, diciendo que en virtud de la decisión del Colegio... Y a veces nos ha contestado: "Sí, estamos estudiando".

Sr. Brusca.- Y otras veces nos dio un sopapo, nos dijo "No voy a reglamentar porque me parece que no es necesario". Nos está diciendo "La oportunidad, mérito y conveniencia de la reglamentación es un atributo que me es propio a mí, como Poder Ejecutivo de la Nación", y creo que tiene razón. Entonces, ese recuerdo es lo que me hace hacer explícito mi comentario, que nosotros no tenemos atribuciones. Podemos observar: "No está reglamentada la ley a pesar de estar vencido el plazo". Eso sí, porque es un hecho objetivo, pero darle indicaciones, condicionar la oportunidad, mérito y conveniencia de una atribución que le es propia, me parece que no corresponde.

Sr. Presidente (Despouy).- ¿Puedo tener una pequeña disidencia sobre esto?

Sr. Brusca.- Pero, por favor; es la sal de la vida, doctor. *(Risas.)*

Sr. Presidente (Despouy).- Yo creo que se trata de una convención internacional, y lo que resulta de la última reforma constitucional es que los tratados internacionales tienen rango superior a la ley.

Sr. Brusca.- Algunos.

Sr. Presidente (Despouy).- Sin perjuicio de que hay algunos que integran la Constitución, como la Declaración Americana, la Declaración Universal, el Pacto de derechos civiles y políticos ya la integran; para que una convención tenga ese rango, es necesaria una ley con mayoría especial dentro del Congreso.

Sr. Brusca.- La recepción de la ley, sí.

Sr. Presidente (Despouy).- Pero más allá de eso, si la reforma constitucional la tomamos al pie de la letra, lo que resolvió fue un retraso histórico de nuestra jurisprudencia y nuestra doctrina, que hablaba del monismo y de una igual jerarquía

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr.

Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

o superior de la ley con el tratado. Hoy en día los tratados tienen rango superior. Se aprueban por ley, lo que quiere decir que entran en vigencia directamente.

Nosotros ahí tenemos una doble obligación. Al haber sancionado el Congreso una ley, el Poder Ejecutivo tiene una primera obligación de reglamentarla, pero también surge de la propia convención, porque al ratificar una convención surge una obligación internacional, ya no solamente ante la ciudadanía argentina sino ante la comunidad internacional, de reglamentar adecuadamente la convención que acaba de ratificar, porque si no sería muy fácil: los Estados ratificarían las convenciones y después dirían “las cumplo cuando quiero o cuando se me antoje”. Acá tenemos que cumplirla porque la hemos ratificado; se sancionó la ley, falta reglamentarla. Hay una obligación legal, que deriva de la propia ley, pero que deriva también de la Constitución, porque estamos frente a un tratado internacional suscrito en debida forma por el país.

Sr. Lamberto.- Esto además tiene algún problema con otro artículo de la Constitución Nacional, el que establece que los recursos del subsuelo son de las provincias.

Sr. Pernasetti.- Señor Presidente: si uno lee en el Anexo IV del informe, sobre el marco legal, plantea lo que dice el doctor Lamberto. Habla de la concordancia del artículo 41 de la Constitución, referido al derecho al ambiente; el artículo 75 inciso 22), que declara que corresponde al Congreso aprobar tratados concluidos con las demás naciones, y una serie de normas. Incluso la ley 23.919 es aprobada por el Congreso con una modificación a la Convención, referida a la jurisdicción de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, que se las declara como parte de nuestro territorio nacional, en contra de lo que decía el tratado, que se refería a Gran Bretaña.

En las conclusiones dice: “La Convención Ramsar tiene suma relevancia ambiental ya que los humedales prestan servicios ecológicos fundamentales: son reguladores de los regímenes hídricos, fuente de biodiversidad y desempeñan un papel esencial en la adaptación al cambio climático. La Convención Ramsar está fuertemente vinculada con otras convenciones internacionales sobre la conservación del medio ambiente y el desarrollo sustentable”.

Esta conclusión avala que el Poder Ejecutivo se preocupe sobre las recomendaciones.

Sr. Presidente (Despouy).- Tiene la palabra el doctor Brusca.

Sr. Brusca.- Señor Presidente: nosotros tenemos que el Congreso dicta una norma, y como corresponde por mandato constitucional, el Poder Ejecutivo la reglamenta.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr.

Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Ahora, el Poder Ejecutivo en su atribución/mandato puede considerar, como en el famoso artículo 8º –con el cual tenemos una discusión– que la ley es operativa y no necesita reglamentación. Que es lo que nos está diciendo la Jefatura de Gabinete en reiteradas oportunidades.

En este caso no sé si la norma es operativa, pero sí estoy seguro que el Poder Ejecutivo así la consideró y por eso no la reglamentó. Porque no todo es reglamentable. Es reglamentable todo aquello que necesita precisión a los efectos de ser operativo. Hay una cantidad de normas constitucionales que sería muy fácil que el Poder Ejecutivo no las reglamente para que no entren en vigencia, y nosotros sostenemos que lo constitucional, cuando explícitamente u operativamente no sea imposible su operatividad, no necesita reglamentación. Porque si no, estaríamos con un Poder Ejecutivo coartando una norma constitucional.

Entonces, insisto, nosotros tenemos que ser muy lábiles en cuanto a nuestras recomendaciones respecto a la reglamentación de las normas.

Sr. Presidente (Despouy).- Tiene la palabra el doctor Nieva.

Sr. Nieva.- Señor Presidente: me parece que se desvía la atención de algo que es realmente muy importante. Discrepo con lo que dice el doctor Brusca: si el Poder Ejecutivo no reglamenta una ley que tiene que reglamentar, incurre en una inconstitucionalidad por omisión.

De todas maneras, más allá de una falta de reglamentación, lo que existe es una falta de cumplimiento –que está señalada– de una ley y de una convención internacional que tiene que ver con el tema del cuidado del medio ambiente, del agua, de los humedales, etcétera. Fíjense ustedes que se dice: “La implementación de la convención requiere el funcionamiento de un organismo federal –Consejo Federal– que permita articular las tres instancias involucradas –punto focal, autoridad de aplicación y autoridad de gestión territorial-. El Comité Nacional Ramsar, instituido por las resoluciones –hay resoluciones dictadas por el Ejecutivo– no está operativo y no involucra todas las instituciones competentes ya que no lo integran todas las provincias y no están representados todos los organismos nacionales en la materia. No se ha elaborado e implementado una política nacional. No tienen presupuesto.”

Me parece que va a ser importante que cuando los legisladores reciban este informe vean que nosotros no estamos diciendo “pónganle presupuesto”, les estamos diciendo “no tiene presupuesto”. Seguramente los legisladores tomarán medidas.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Brusca.- Lo que usted bien nos recuerda es que el Poder Ejecutivo tomó intervención, ya que constituyó sus organismos. El presupuesto es otra cosa.

Sr. Nieva.- Lo que estamos diciendo es que hay una aplicación insuficiente de esta Convención.

Sr. Brusca.- Estamos de acuerdo, lo votamos por unanimidad.

Sr. Nieva.- Por eso es que lo estamos aprobando y decimos y lo valoramos y puede ser una herramienta importante para mostrar la actividad en temas medioambientales por parte de la Auditoría.

Sr. Brusca.- Así lo discutimos en la última reunión de comisión.

Sr. Presidente (Despouy).- Agradecemos mucho la contribución de los auditores.

-Se aprueba por unanimidad.
-Se retira de la reunión la doctora Castillo.

2.5 Act. Nº 180/11-AGN: Informe elaborado por la GPyPE, con respecto al 1er. Trimestre de 2011, de la Auditoría General de la Nación.

Sr. Presidente (Despouy).- Pasamos al punto 2.5: Act. Nº 180/11-AGN: Informe elaborado por la GPyPE, con respecto al 1er. Trimestre de 2011, de la Auditoría General de la Nación. Presentado por la Comisión de Supervisión de Planificación, Proyectos Especiales y Cuenta de Inversión/Nota Nº 129/11.

Sr. Pernasetti.- Solicito que se continúe el tratamiento, porque me gustaría hacer algunos comentarios sobre el informe trimestral.

Sr. Brusca.- No hay ningún problema.

-Se continúa el tratamiento.

Punto 3º.- Auditorías Financieras, Estados Contables, Revisiones Limitadas

3.1 Act. Nº 150/11-AGN: Informe de Revisión Limitada e Informe Especial de Estado de Capitales Mínimos elaborados por la GCSFyR, referidos a los Estados Contables de NACIÓN SEGUROS S.A. al 31/03/11.

Sr. Presidente (Despouy).- En consideración el punto 3º: Auditorías Financieras, Estados Contables, Revisiones Limitadas.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

El punto 3.1 dice: Act. N° 150/11-AGN: Informe de Revisión Limitada e Informe Especial de Estado de Capitales Mínimos elaborados por la GCSFyR, referidos a los Estados Contables de NACIÓN SEGUROS S.A. al 31/03/11. Presentado por la Comisión de Supervisión del Sector Financiero y Recursos/Nota N° 169/11.

Tiene la palabra el doctor Fernández.

Sr. Fernández.- Se pone a consideración del Colegio de Auditores Generales el informe de revisión limitada sobre los estados contables de Nación Seguros S.A. al 31/3/2011, por el período de nueve meses terminando en esa fecha.

El dictamen es favorable, excepto por un listado de aclaraciones previas respecto de que la sociedad ha confeccionado sus estados contables aplicando criterios de valuación y exposición establecidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación, los que difieren en ciertos aspectos de las normas contables profesionales vigentes en la CABA, fundamentalmente respecto del diferimiento de la pérdida proveniente de la venta de los préstamos garantizados, autorizados específicamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Sr. Presidente (Despouy).- Se toma conocimiento.

-Se toma conocimiento.

3.2 Act. N° 173/06-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la GCFSNF, sobre los Estados Contables de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO por el ejercicio finalizado el 31/12/03.

Sr. Presidente (Despouy).- Pasamos al punto 3.2: Act. N° 173/06-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la GCFSNF, sobre los Estados Contables de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO por el ejercicio finalizado el 31/12/03. Presentado por la Comisión de Supervisión de Control del Sector No Financiero/Nota N° 153/11.

Tiene la palabra el doctor Nieva.

Sr. Nieva.- Señor Presidente: se trata de un informe sobre el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado. Como antecedente, los estados contables al 31 de diciembre de 2002 fueron aprobados por esta Auditoría por resolución 202 de diciembre de 2006. En aquella

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

oportunidad el dictamen fue con abstención de opinión por similares motivos a los expuestos en los presentes estados contables.

Cualquiera podrá preguntarse –y vale la aclaración– por qué estamos recién tratando los estados contables del 2003. Estos estados contables, como ustedes saben, son por convenio. Ya habíamos recibido la totalidad del pago del convenio, pero el organismo no remitía toda la información. Tenemos un detalle aquí de todas las comunicaciones a lo largo de todo este tiempo donde se requería la información, que no llegaba. Finalmente ha llegado y por eso estamos hoy tratando estos estados contables. Recién en abril de 2010, la Administración General de Puertos entregó los estados contables al 31 de diciembre de 2003 para que sean auditados.

La información contable al 31 de diciembre de 2003 era que el Activo total ascendía a 528 millones de pesos, aproximadamente; el Pasivo total era de 193 millones de pesos; el Patrimonio Neto, 335 millones de pesos, aproximadamente, y el resultado del ejercicio, 26 millones de pesos.

Las principales observaciones, que hacen a la abstención de opinión, tienen que ver con la falta de confianza en los sistemas de información de la sociedad, ya que durante 2003 se realizó un cambio de sistema, al observarse inconsistencias en la información suministrada.

Cabe mencionar que en 2009 la sociedad no cuenta con un sistema de información que le dé confianza suficiente para confiar en la información procesada. No se pudieron validar los saldos de los rubros del Activo de la sociedad, representando dichos montos el 44 por ciento del total del Activo, así como tampoco se validó el 50 por ciento, aproximadamente, del Pasivo total de la sociedad.

El dictamen es abstención de opinión, por los motivos indicados anteriormente.

Sr. Presidente (Despouy).- Quiero hacer un pequeño comentario y alguna reflexión. El informe me parece muy bien, y ya lo ha presentado el colega con mucha precisión. De tal manera que sobre el informe mismo no tiene sentido que me refiera, que no sea para resaltar la importancia de la labor de auditoría.

Pero me parece importante que lo pensemos en términos de los organismos y su relación con el control. Fíjense que nosotros estamos aprobando un informe -ha habido explicaciones muy claras- de 2003. Cuando nosotros firmamos el convenio hace ya muchos años, paradójicamente el auditado no nos hacía llegar los elementos para evaluar o auditar los estados contables. Recién ocho años más tarde lo hace, ¿y lo hace para qué? Para que nosotros tengamos que ir hacia una abstención de opinión.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr.

Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Entonces, acá hay una situación que me gustaría que la reflexionáramos, porque si dijéramos que esperamos ocho años para hacer un informe y por lo menos es un informe alentador, porque hemos podido reunir toda la información, entonces... Muy probablemente los informes de los años posteriores -2004, 2005- van a ser también con abstención de opinión, con lo cual se nos plantea a nosotros esta dificultad propia: firmamos un convenio y tenemos que quedarnos de alguna manera sometidos a una lógica... No hablo de este Colegio, porque este Colegio no tiene nada que ver con lo que se firmó en 2004 o en 2003. Entonces, quiero hacer una reflexión más bien histórica, que nos puede concernir más a los que estábamos en esa época que a ustedes, que están en este momento en el Colegio. Pero en todo caso, esto nos interpela, porque si no presentó los balances, ¿está inscrito en la Inspección General de Justicia? ¿No es que las empresas que no presentan balances, a los cinco años se las retira? ¿Está esta empresa inscrita dentro de la Inspección General de Justicia?

Otra cuestión es la siguiente: seguramente los síndicos han hecho informes sobre esta empresa; sin duda, porque están acreditados. ¿Pero qué más han hecho los órganos de control interno para que esta situación cese? Estamos hablando de casi diez años; ocho años. Sé que generalmente los síndicos hacen algún tipo de consigna, sé que todas las entidades envían a la Contaduría General de la Nación datos para la Cuenta de Inversión, pero basta. La pregunta que yo me hago, más allá de las situaciones de hecho, y que podríamos explorar, es la siguiente: ¿es justo, es comprensible, que nosotros esperemos ocho años para hacer una auditoría de la cual vamos a una abstención de opinión muy fuerte, sobre datos muy graves, y si de esa manera no alentamos que otros organismos no presenten, no ordenen su contabilidad, lo hagan ocho años más tarde y nosotros tengamos que simplemente blindar con afirmaciones como "Señores: no se puede opinar ocho años más tarde y nos abstenemos de opinar"?

Lo digo como un caso, lo digo como una reflexión. ¿Qué tendríamos que hacer? ¿Tendríamos que hablar -sin dañar la independencia del Poder Ejecutivo- con la Contaduría General? ¿Qué otro tipo de acción con los órganos de control? Pero la verdad es que esta es una situación que nos interpela a todos, y en primer lugar a nosotros, que en ocho años hacemos un informe de auditoría en donde vamos a una abstención de opinión, con cosas muy fuertes. Me parece que acá hay, aun ocho años más tarde, y cuando hablamos de las limitaciones, el bajo grado de confiabilidad de los sistemas y los circuitos administrativos contables. Fíjense que nosotros hemos auditado dos veces, tanto en lo que hace a las cuestiones informáticas como también -creo- a los sistemas administrativos contables.

Sr. Pernasetti.- Señor Presidente: abonando lo que usted está planteando, nosotros, a través de la Gerencia de Entes, hemos aprobado distintos informes

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr.

Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

sobre terminales portuarias, y en todas hacíamos referencia a la Administración General de Puertos, con observaciones muy duras. Incluso hubo algún compromiso, y no sé si alguna resolución, creando un nuevo organismo; no lo tengo presente.

Sr. Fernández.- Sí, eso es lo que había dicho, que estaban pensando un nuevo organismo en el Ministerio. Pero lo que hay que decir es que recién están poniendo en orden desde 2003. Pero habían desaparecido todos los anteriores... No existían estados contables anteriores, de los anteriores años. No tenían. Entonces, están poniendo en orden lo que no existía.

Sr. Pernasetti.- La advertencia que hace el Presidente no es menor, porque la Administración General de Puertos maneja contratos muy importantes con terminales portuarias que han sido objeto de severos cuestionamientos de nuestra parte, y por lo tanto, sería oportuno, no sé si para el año que viene, ver si hacemos un seguimiento de estos informes, porque las sumas involucradas son muy importantes.

Sr. Lamberto.- Acá hay una pregunta que responde al comentario del Presidente. Esta es una sociedad del Estado. Por lo tanto, no está sujeta o tiene regulaciones distintas a las personas jurídicas. No puede ser disuelta.

Sr. Fernández.- Claro, no depende de la Inspección General de Justicia.

Sr. Lamberto.- Es una sociedad del Estado, del viejo sistema, que creo que en una época la Sindicatura de Empresas Públicas era la que los controlaba.

Sr. Pernasetti.- Y a la SIGEN habría que pedirle también.

Sr. Lamberto.- Seguramente la SIGEN debe...

Sr. Brusca.- Hago una pregunta. ¿Esta auditoría fue hecha por convenio?

Sr. Fernández.- Sí, por convenio.

Sr. Brusca.- Un convenio es un contrato entre las partes. En un contrato, cada parte se compromete a hacer lo que suscribió. Nosotros nos comprometimos a hacer los estados y los hicimos; no sobreactuemos. Hicimos los estados, nos abstenemos, ya está, cumplimos nuestro trato. ¿Ahora vamos a arreglar el mundo de la Administración General de Puertos? Entonces, no tenemos por qué ir ni a la SIGEN ni a la Inspección de Personas Jurídicas. Nosotros tenemos que hacer nuestro informe y comunicarlo; es la parte que convinimos, es la parte que acordamos. Cumplamos los contratos.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Nieva.- Señor Presidente: yo hice la explicación de que finalmente nosotros terminamos haciendo tan tarde esto porque habíamos recibido el pago oportunamente.

Sr. Fernández.- Pero porque no nos daban... Porque no tenían la información.

Sr. Nieva.- No nos daban porque no tenían la información. Ahora bien...

Sr. Fernández.- En la época en que yo estaba en esa comisión vino el problema de este tema.

Sr. Nieva.- No viene mal...

Sr. Pernasetti.- El convenio es consecuencia de los informes nuestros.

Sr. Brusca.- Pero convinimos esto.

Sr. Presidente (Despouy).- Tiene la palabra el doctor Nieva.

Sr. Nieva.- Digo que no viene mal que esto nos ayude, porque esto es revelador de algo. Esto revela un cierto desorden, que puede –como dice el doctor Fernández– venir de mucho más atrás también. Lo que creo que debemos hacer es lo que está planteando el doctor Pernasetti. Hay informes ya sobre las terminales portuarias, sobre las concesiones y demás. Habría que hacer un seguimiento de aquellos informes, a ver si se han corregido o no las observaciones hechas en su momento.

Sr. Brusca.- Por supuesto, pero respecto de los informes. El convenio se cumplió y listo.

Sr. Nieva.- Nada más; esto es lo que podemos concluir como una reflexión adicional a este balance.

Sr. Brusca.- Totalmente. Recibimos información, pero el convenio es el convenio y ya está. No tenemos por qué ir a preguntarle a la SIGEN si hizo o no hizo, o a la Inspección de Personas Jurídicas si sigue vigente o no. Nosotros cumplimos el convenio. Que en nuestro Plan Operativo del año que viene lo pongamos, perfecto, pero no por convenio. El convenio es el convenio.

Sr. Presidente (Despouy).- No puedo dejar de hacer una breve reflexión.

La circunstancia de que nosotros firmemos un convenio no significa que abdicamos de nuestras facultades legales de auditar *motu proprio* cualquier ámbito del sector público nacional. Por lo tanto, nosotros podemos por convenio auditar

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr.

Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

estados contables, pero podemos por nuestras facultades hacer una auditoría de gestión, concretamente, como de alguna manera plantea el doctor Nieva, para ver la situación actual de ese organismo que durante tanto tiempo no ha presentado sus papeles.

Sr. Fernández.- Nosotros lo hablamos con el doctor Pernasetti y en el Ministerio estaban muy preocupados y querían hacer otra empresa porque era un caos, no había estados contables ni nada, no existían papeles. Creo que sería bueno para el año que viene hacer la planificación de un seguimiento, y quizá se puede solucionar el tema cambiando el nombre y creando una nueva sociedad, que es la única manera de arreglarlo.

Sr. Presidente (Despouy).- Recordando la circunstancia que usted hace mención, cuando Diez se hizo cargo de la Administración General de Puertos nos vino a ver y nos pidió que hiciéramos una auditoría y nos explicó que no solamente no hay documentación sino que ellos habían tenido dificultades para permitirnos auditar, pues no nos dejaban llegar al lugar y había que hacerlo en unas pequeñas casillas en un container. Y la dificultad que él planteaba en ese momento era de orden práctico. Recuerdo que el consejo que le di fue “estaquear” (delimitar) porque si no, iba a contagiar su propia gestión, a raíz de los antecedentes de una gestión totalmente caótica. Me decía que esas terminales portuarias –y aquí cometo una infidencia– la manejaban los sindicatos, y es muy difícil pedir rendición de cuentas a entidades con un enorme poder y una inserción que dificulta la tarea. Habida cuenta de todos esos antecedentes, creo que la reflexión se sitúa en esto.

Al mismo tiempo les digo, sin herir ningún tipo de susceptibilidades ni competencias, que la Ley de Administración Financiera –que a mi juicio ha quedado bastante desactualizada en muchos aspectos– consagra un principio muy importante, que es el control integral e integrado. El control integrado habla de la necesidad de que los órganos que integran el sistema de control interno o externo, vale decir, la rendición de cuentas horizontal, tienen que hacerlo en forma conjunta. Los pone en relación a la SIGEN y otros organismos. Eso es cumplimiento de la ley y no inmiscuirnos en áreas del Poder Ejecutivo.

¿Se aprueba el informe?

-Se aprueba por unanimidad.

3.3 Act. N° 48/11-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la GCFSNF, sobre los Estados Contables de la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES (AR-SAT) por el ejercicio finalizado el 31/12/10.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Presidente (Despouy).- Pasamos al punto 3.3: Act. N° 48/11-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la GCFSNF, sobre los Estados Contables de la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES (AR-SAT) por el ejercicio finalizado el 31/12/10. Presentado por la Comisión de Supervisión de Control del Sector No Financiero/Nota N° 152/11.

Tiene la palabra el doctor Nieva.

Sr. Nieva.- Señor Presidente: este es un informe de auditoría sobre los estados contables de AR-SAT para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010. Es una auditoría por convenio y es la primera auditoría que realizamos a ese organismo.

El activo total, de acuerdo a la información contable, es de 1.725 millones, aproximadamente; el pasivo total es de 415 millones, aproximadamente, y entonces el patrimonio neto es de 1.310 millones de pesos. El resultado del ejercicio es de aproximadamente 7 millones de pesos positivo.

Es importante destacar la correcta exposición por parte de la sociedad de las transferencias recibidas del Estado. Muchas veces vimos acá si estaban bien o mal expuestas; en este caso queremos destacar la correcta exposición de las transferencias recibidas del Estado, ya que fueron registradas en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto como aporte de los propietarios, tal como lo indican las normas contables profesionales, por lo que el resultado indicado anteriormente es el resultado de la actividad operativa de la sociedad.

El dictamen es favorable, excepto por algunas observaciones que tienen que ver con la disposición de algunos activos. Al cierre del ejercicio se encontraban en poder de ARSAT los equipos de recepción, que son STV y kit satelitales, por un valor de 534 millones, aproximadamente, y los equipos transmisores de televisión digital por 140 millones. Esos importes fueron registrados por la sociedad en el Activo y en el Pasivo. Esta registración obedece a que tiene la obligación de entregar a los beneficiarios los STV, que son los decodificadores, y a Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado los equipos transmisores de televisión. Esto hace que el efecto en el patrimonio social sea neutro.

Pero con fecha 23 de junio de 2011 se publicó el decreto 835/11 que aprueba que ARSAT preste los servicios de uso de infraestructura multiplexado y transmisión de televisión digital terrestre. En razón de esto se confirma la propiedad de estos equipos para ARSAT, por lo que la sociedad debería aumentar el patrimonio neto en 140 millones de pesos, dado que no deberá entregarlos a Radio y Televisión Argentina, tal como se había acordado con anterioridad.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Con estas observaciones, proponemos se apruebe este informe que es favorable.

Sr. Presidente (Despouy).- ¿Están de acuerdo?

-Se aprueba por unanimidad.

3.4 Act. N° 439/10-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la GCDP, referido a los Estados Financieros correspondientes al “Proyecto de Servicios Básicos Municipales” (C.P. N° 7385-AR BIRF) – Ejercicio 2010.

Sr. Presidente (Despouy).- Pasamos al punto 3.4: Act. N° 439/10-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la GCDP, referido a los Estados Financieros correspondientes al “Proyecto de Servicios Básicos Municipales” (C.P. N° 7385-AR BIRF) – Ejercicio 2010. Presentado por la Comisión de Supervisión de Deuda Pública/Nota N° 189/11.

Tiene la palabra el doctor Pernasetti.

Sr. Pernasetti.- Señor Presidente: este informe, como los dos siguientes, son de la Comisión de Deuda Pública. Se trata de informes financieros. La actuación 439/10 es un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Programa de Servicios Básicos Municipales. El organismo responsable es el Ministerio de Planificación.

El objetivo del programa es el mejoramiento de la calidad de vida y de los servicios básicos municipales de las provincias participantes a través del suministro de agua y cloaca, drenaje urbano, infraestructura, etcétera.

El préstamo es de un monto de 110 millones de dólares, el aporte local es de 33.300.000. El monto ejecutado al 31 de diciembre de 2010 es de 13 millones de pesos. Tiene un nivel de ejecución bastante bajo. Se han pagado comisiones de crédito por 120 mil dólares y 119 mil dólares respectivamente.

El dictamen es favorable con salvedades, excepto lo manifestado en el punto 3, diferencia entre las cifras expuestas por los estados de inversión y la correspondiente al balance general.

Pedimos su aprobación.

Sr. Presidente (Despouy).- ¿Se aprueba?

-Se aprueba por unanimidad.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Presidente (Despouy).- Quiero recordar que por el bajo nivel de ejecución en 2010 se abonaron intereses del orden de los 584 mil dólares, y comisiones de compromiso por unos 240 mil dólares, y aún no hubo amortización.

3.5 Act. N° 24/11-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la GCDP, referido a los Estados Financieros correspondientes al “Programa de Desarrollo de Áreas Rurales” (C.P. N° 713-AR FIDA) – Ejercicio 2010.

Sr. Presidente (Despouy).- Pasamos al punto 3.5: Act. N° 24/11-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la GCDP, referido a los Estados Financieros correspondientes al “Programa de Desarrollo de Áreas Rurales” (C.P. N° 713-AR FIDA) – Ejercicio 2010. Presentado por la Comisión de Supervisión de Deuda Pública/Nota N° 188/11.

Tiene la palabra el doctor Pernasetti.

Sr. Pernasetti.- Señor Presidente: este es un programa de desarrollo de áreas rurales y es un informe muy interesante. En realidad el programa tiene muy escasa ejecución. La característica es que este programa está expresado en Derechos Especiales de Giro, que tienen que merecer un cambio a la cotización vigente en un momento dado.

Tiene algunas observaciones importantes. Aparecen fondos transferidos a Argentina, como en otros casos de créditos internacionales, y el informe señala que hay una importante inmovilización de fondos. Por ejemplo, Argentina tiene inmovilizados, desde enero de 2010, la suma de 432 mil pesos; la provincia de Misiones, 146 mil pesos, y la provincia de Corrientes, 2 millones y pico de pesos.

El dictamen es favorable, con salvedades determinadas e indeterminadas, sujeto a falta de respuesta de circulación bancaria en las provincias de Misiones y Chaco; falta de respuesta del aporte local de la provincia de Córdoba. Fundación Argentina, falta de vinculación del proyecto con la Fundación que administra la parte local. Es decir, aparentemente se ha designado a Argentina como que administra la parte local y no hay ningún instrumento que así lo indique. Aporte local abonado con fondos (FIDA); falta de registraciones en la provincia del Chaco, e inmovilización de fondos también en la provincia del Chaco.

Las observaciones están perfectamente detalladas en el memo del control interno, y el informe está para ser aprobado con esas observaciones.

Sr. Presidente (Despouy).- Gracias.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

A mí lo que me preocupa de este informe es que una vez más pone de manifiesto la aparición de Argeninta sin que pueda figurar el fundamento por el cual la Fundación está administrando fondos que llegan y en muchos casos quedan inmovilizados seguramente en cuentas bancarias que producirán algún tipo de interés –se desconoce, en todo caso-, pero no se explica por qué se recurre a ella y en tantos ámbitos, porque lo detectamos en múltiples proyectos, programas y en localidades muy diversas dentro del país. Acá vemos el caso del Chaco, también, y siempre fondos donde el aporte local se canaliza a través de la Fundación. Me parece que esa es una de las observaciones más sugestivas que tiene el informe.

Si no hay otros comentarios, se aprueba.

- Se aprueba por unanimidad.

3.6 Act. Nº 188/11-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la GCDP, referido a los Estados Financieros correspondientes al “Segundo Proyecto de Modernización del Estado” (C.P. Nº 7449-AR BIRF) – Ejercicio 2010.

Sr. Presidente (Despouy).- Pasamos al punto 3.6.

Tiene la palabra el doctor Pernasetti.

Sr. Pernasetti.- El punto 3.6 es la actuación 188/11-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la GCDP, referido a los Estados Financieros correspondientes al “Segundo Proyecto de Modernización del Estado”.

El organismo es la Jefatura de Gabinete de Ministros y el objetivo del programa es apoyar el fortalecimiento y la capacidad de la Jefatura de Gabinete de Ministros y apoyar el conocimiento y construcción de capacidades en la Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones.

La fecha de cierre del programa es el 31/3/11; el plazo para el desembolso final es el 31/12/11, pero al 31/12/10 solamente se había ejecutado el 37,33 por ciento del proyecto. En cuanto al aporte local, que es de 5 millones de dólares, se había desembolsado el 81,18 por ciento.

Hay observaciones del ejercicio anterior no subsanadas, que se repiten en el nuevo, vinculadas particularmente al tema de contrataciones de servicios de consultoría.

El informe tiene un amplio memorándum sobre las observaciones y está en condiciones de ser aprobado.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr.

Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Presidente (Despouy).- Muchísimas gracias; se aprueba, entonces.

-Se aprueba por unanimidad.

Punto 4º.- Comisión Administradora

Sr. Presidente (Despouy).- Corresponde considerar el punto 4: Comisión Administradora.

-No se registran temas incorporados en este punto.

Punto 5º.- Asuntos de Auditores Generales

Sr. Presidente (Despouy).- Pasamos al punto 5: Asuntos de auditores generales.

-No se registran temas incorporados en este punto.

Punto 6º.- Asuntos Varios AGN

6.1 Proyecto de modificación de la reglamentación de los artículos 18 y 19 de las Normas Básicas.

Sr. Presidente (Despouy).- Corresponde pasar entonces al punto 6: Asuntos Varios AGN.

El punto 6.1. contiene una serie de propuestas vinculadas con la reglamentación de los artículos 18 y 19 de las Normas Básicas, y el artículo 23 de la Resolución 77/02. En el primer caso se trata de un proyecto de modificación presentado por la Presidencia, y en el segundo caso, de un proyecto de disposición presentado por el doctor Fernández. En tercer lugar, hay un proyecto de resolución presentado por el doctor Nieva.

Tiene la palabra el doctor Fernández.

Sr. Fernández.- Señor Presidente: en el día de hoy me informaron que los asesores, tanto míos como los de Presidencia, se habían puesto de acuerdo anoche respecto de fijar la norma con las fechas y las notas. En todo eso estábamos de acuerdo. No

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

sé si ustedes lo vieron, pero pediría que lo vieran y lo aprobemos en la próxima reunión.

Dice: “Atento a que el proyecto de Presidencia, como el presentado por el doctor Fernández, se contempla y tienden a mejorar la calidad normativa de la Casa, corresponde continuar su tratamiento a fin de que la Secretaría Legal, conjuntamente con los asesores que cada uno de ustedes diga, realicen una normativa única y armonicen ambos proyectos”. Eso ya está acordado. Quiero que lo lean ustedes para aprobarlo.

Y después: “Con relación a la presentación efectuada por el doctor Nieva, hay que considerar que actualmente se encuentra en la Secretaría Legal una actuación donde constan varias modificaciones a la Resolución 77/02...” –creo que es la Actuación 300- “...solicitada por auditores generales pendientes de (realización) y correspondería su análisis y consideración en conjunto.

“En virtud de lo expuesto, resultaría prudente requerir al Departamento de Normas y Procedimientos que elabore un proyecto unificador, conteniendo todas las mejoras solicitadas.”

Sr. Pernasetti.- Eso es lo que yo quería plantear, señor Presidente. Se avanzó hace dos años en un trabajo de modificación integral de la...

Sr. Fernández.- No, y hay varios proyectos de anteriores auditores y propios de ahora.

Sr. Pernasetti.- Entonces, deberíamos ver si alguna de las ideas no están receptadas ahí o actualizar ese proyecto, y por supuesto, la intervención del Departamento de Normas de la Casa es imprescindible.

Sr. Nieva.- Señor Presidente: yo estoy de acuerdo con lo que plantea el doctor Fernández. En general estoy de acuerdo con las dos propuestas, con la del doctor Fernández y la del Presidente.

Sr. Fernández.- Si ustedes quieren, se podría leer el proyecto con el que estábamos de acuerdo con Presidencia, o aprobar ese y después lo otro, o si no, si lo quieren ver tranquilos...

Sr. Pernasetti.- Yo quiero verlo.

Sr. Fernández.- Perfecto, listo.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Nieva.- Ahora, lo que yo quería pedirles es que, sin perjuicio de que lo mejor dicen que es enemigo de lo bueno, si nuestra idea se trata conjuntamente con todas las otras que andan dando vueltas, difícilmente estemos rápidamente... En mi propuesta -yo quisiera que la vean detenidamente- estamos abordando un problema que se ha venido presentado últimamente, que es el tema de la sucesión de descargos y demás...

Sr. Fernández.- El tema de los descargos.

Sr. Nieva.- La sucesión de descargos.

Sr. Fernández.- Yo estoy de acuerdo con lo suyo. Ahora, yo no voy a poder prohibirle a ningún ministerio ni a ningún organismo que en el tiempo que tengan para hacer descargo me presenten tres descargos, porque me pueden presentar una ampliación, después otra, en el tiempo transcurrido. Usted no me puede decir que se acepta un solo descargo. Eso es en lo que no estoy de acuerdo.

Sr. Secretario Legal e Institucional (Sánchez).- Poner una fecha de vencimiento.

Sr. Nieva.- Yo lo que quisiera es solamente una fecha de vencimiento.

Sr. Fernández.- Perdón, ¿y si piden prórroga?

Sr. Nieva.- Se puede dar la prórroga.

Señor Presidente: no vamos a discutir ahora...

Sr. Fernández.- No, pero perdón, yo estoy de acuerdo con lo que dice. Lo único que si en la fecha que tienen para hacer el descargo presentan ocho descargos y están en tiempo, nadie puede decir nada. No decir "un solo descargo". En eso es en lo que no estaba de acuerdo.

Sr. Nieva.- Yo lo que planteo es lo siguiente: si vamos a tratarlo para la próxima, solicito que lo vean, a ver si podemos también tratar esto.

Sr. Fernández.- ¿Sabe por qué le contesté? Porque lo leí. *(Risas.)*

Sr. Nieva.- No, yo sé que usted está bien informado. *(Risas.)*

Sr. Fernández.- Era para eso, nada más, para decirle que lo he leído.

Sr. Nieva.- No hace falta.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Presidente (Despouy).- Además, él quería decirle que además leyó ese...

Sr. Nieva.- Y que estaba en desacuerdo. *(Risas.)*

Sr. Presidente (Despouy).- Quería decir que hay una cantidad de proyectos, pero me parece bien, porque en realidad toda esta cuestión de los descargos ha sido una normativa que hemos ido adoptando sucesivamente sin pronunciarnos sobre el fondo de la Resolución 77, y nos hemos ido erosionando nuestra competencia, nuestra capacidad para poder poner límites a los descargos “homeopáticos”, que es la nueva modalidad que se ha asumido.

Entonces, me parece bien que lo abordemos como entidad, como el problema de las contestaciones de vista. Creo que en eso vamos a estar todos de acuerdo y vamos a poder adoptar las dos resoluciones en la próxima reunión.

Sr. Fernández.- Nosotros estábamos de acuerdo. Lo único que cabría, si usted quiere, doctor, en cuanto a lo que estábamos de acuerdo Presidencia con lo que habíamos hecho, lo repartimos para que lo vean. ¿Le parece bien?

Sr. Pernasetti.- Como proyecto conjunto.

Sr. Fernández.- Según me dijeron, usted estaba de acuerdo.

Sr. Presidente (Despouy).- Totalmente de acuerdo. Nuestros asesores saben tan bien cómo nosotros pensamos que traen la solución ya hecha por ellos. En ese caso funcionan muy bien, parece que nos adivinan el pensamiento.

Sr. Fernández.- Entonces, se continúa el tratamiento y se reparten los antecedentes y con la modificación de la resolución 77, porque hay muchas cosas ahí.

Sr. Secretario Legal e Institucional (Sánchez).- Pero eso no va a salir para la próxima sesión.

Sr. Fernández.- No, pero nadie...

Sr. Nieva.- Veamos puntualmente mi propuesta.

Sr. Fernández.- Yo voy a leer su propuesta. ¿Pero sabe los proyectos que yo presenté y están parados en Secretaría Legal? Entonces voy a exigir que la Secretaría Legal vea los proyectos que presenté yo y los otros auditores, y se resuelva primero eso antes de su propuesta. Yo tengo el mismo derecho que los demás auditores.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Brusca.- Fernández, usted leyó el de Nieva. ¿Nieva leyó los suyos?

Sr. Fernández.- No sé, no sé.

Sr. Nieva.- He leído los suyos y la verdad que estoy realmente muy complacido que haya podido acordar y consensuar de esta forma con el Presidente. Además yo comparto su idea. Lo que le pido es que no sea tan egoísta y vea también lo que nosotros estamos presentando.

Sr. Fernández.- Si hay algo que no soy, doctor, es egoísta. ¿Usted quiere que tratemos su proyecto primero?

Sr. Nieva.- No, primero no.

Sr. Presidente (Despouy).- Tratemos el nuestro primero, tal cual está planteado, y después tratamos el de Nieva.

Sr. Fernández.- Tengo que llegar a un acuerdo con Nieva en el artículo 23.

Sr. Nieva.- Así es.

Sr. Andino (Secretaría de Actuaciones Colegiadas).- Entonces se continúa su tratamiento y se reparten los antecedentes.

-Se continúa el tratamiento.

6.2 Continuidad o levantamiento de la reserva de los Informes que tramitan en las siguientes Actuaciones: Act. N° 113/09-AGN (Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas – Cielos del Sur S.A.) Act. N° 100/08-AGN (Banco Central de la República Argentina).

Sr. Presidente (Despouy).- Pasamos al punto 6.2.

Sr. Andino (Secretaría de Actuaciones Colegiadas).- Información en respuesta a lo solicitado por el Colegio de Auditores en Sesión del 03/08/11, con respecto a la continuidad o levantamiento de la reserva de los Informes que tramitan en las siguientes Actuaciones: Act. N° 113/09-AGN (Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas – Cielos del Sur S.A.) - Memorando N° 110/11-GCFSNF. Act. N° 100/08-AGN (Banco Central de la República Argentina) - Memorandos N° 48/11-DCOCPS y N° 150/11-GCDP.

Sr. Presidente (Despouy).- Creo que dados los fundamentos para mantener la reserva para el informe de control interno de Aerolíneas Argentinas del 31 de
Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr.
Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

diciembre de 2008, recordando que está en proceso de expropiación, y los fundamentos de la Gerencia de Deuda Pública respecto del informe sobre operaciones cambiarias del Banco Central, que señalan que la razón de reserva es la existencia de acreedores del exterior, corresponde mantener la reserva y se comparte ese criterio.

Sr. Brusca.- Estamos de acuerdo.

Sr. Fernández.- De acuerdo con la opinión expresada por ambas Gerencias, corresponde mantener la reserva total en el primer caso y parcial en el segundo.

Sr. Presidente (Despouy).- ¿Están de acuerdo?

-Se aprueba por unanimidad.

6.3 Ref. Nota N° 228/11-GPyPE: Informe elaborado por el Departamento de Planificación Operativa sobre el seguimiento mensual del POA, correspondiente al mes de julio de 2011.

Sr. Presidente (Despouy).- Pasamos al punto 6.3: Ref. Nota N° 228/11-GPyPE: Informe elaborado por el Departamento de Planificación Operativa sobre el seguimiento mensual del POA, correspondiente al mes de julio de 2011. Memorando N° 217/11-SEP.

Sr. Brusca.- Lo repartió la Gerencia para que los auditores tomen conocimiento sobre el avance mensual del POA 2011.

Sr. Presidente (Despouy).- Nosotros tenemos que completar la tarea de cuenta de inversión, restando los informes de AFIP y ANSES, así como Comisión Nacional de Valores, que creo que ya están elaborados por la Gerencia del Sector Financiero, y en principio deben estar a disposición de la Comisión de Planificación de Cuenta de Inversión. Siendo así, es de esperar que en la próxima reunión ya vamos a tratarlo.

Sr. Brusca.- En la Comisión estamos tratando de terminar y mandar todos esos expedientes; si no, los mandaremos parcialmente. Lo que esté lo vamos a elevar.

-Se toma conocimiento.

6.4 Nota N° 200/11-GPyPE: Memorando N° 10/11-DNyP - Ref. Proyecto de Disposición referido al Régimen de Reintegro por Gastos de Guardería, atento lo dispuesto en el artículo 5° de la Disposición N° 115/11-AGN (Sesión del 15/06/11).

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Presidente (Despouy).- Pasamos al punto 6.4: Nota N° 200/11-GPyPE: Memorando N° 10/11-DNyP - Ref. Proyecto de Disposición referido al Régimen de Reintegro por Gastos de Guardería, atento lo dispuesto en el artículo 5° de la Disposición N° 115/11-AGN (Sesión del 15/06/11). Presentado por la Comisión de Supervisión de Planificación, Proyectos Especiales y Cuenta de Inversión/Nota N° 121/11.

Sr. Fernández.- Se pone a consideración del Colegio el texto ordenado elaborado por el Departamento de Normas y Procedimientos respecto del reintegro de gastos por guardería. El mismo unifica la normativa existente y la actualiza de conformidad con las modificaciones aprobadas por el Colegio en sesión del 15 de junio de 2011. Corresponde su aprobación.

Sr. Brusca.- Todos informan hoy sobre lo que trabaja mi Gerencia. (*Risas.*)

-Se aprueba por unanimidad.

6.5 Act. N° 81/10-AGN: Ref. Concurso Cerrado para cubrir un cargo de la categoría 4 de la Planta Permanente AGN, en el Departamento de Control de Bancos y Entidades Financieras Estatales de la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos.

Sr. Presidente (Despouy).- Pasamos al punto 6.5: Act. N° 81/10-AGN: Ref. Concurso Cerrado para cubrir un cargo de la categoría 4 de la Planta Permanente AGN, en el Departamento de Control de Bancos y Entidades Financieras Estatales de la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos - Acta N° 5/11 de la Junta de Selección del Concurso de Antecedentes y Oposición.

Tiene la palabra el doctor Sánchez.

Sr. Secretario Legal e Institucional (Sánchez).- La Secretaría ha advertido el ingreso de este concurso y como todavía no ha tenido dictamen legal, proponemos que el Colegio nos lo envíe para que produzcamos el dictamen legal, esperemos el período de impugnaciones que tenemos que abrir en todo proceso de concurso, y luego lo enviaríamos nuevamente al Colegio.

Sr. Presidente (Despouy).- Entonces, ¿se remite a la Secretaría Legal?

-Se aprueba por unanimidad.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

6.6 Act. Nº 514/07-AGN: Proyecto de Dictamen artículo 19 de las Normas Básicas, en el marco del proyecto de auditoría 34-511 - "Sistemas y Procedimientos de Control implementados por la AFIP.

Sr. Presidente (Despouy).- Pasamos al punto 6.6.

Sr. Andino (Secretaría de Actuaciones Colegiadas).- Es la Act. Nº 514/07-AGN: Memorando Nº 250/11-GCSFyR que adjunta Proyecto de Dictamen artículo 19 de las Normas Básicas, en el marco del proyecto de auditoría 34-511 - "Sistemas y Procedimientos de Control implementados por la AFIP, respecto de la aplicación de incentivos tributarios para la promoción de actividades económicas en cuanto a las facultades que normativamente le competen a la entidad". Presentado por la Comisión de Supervisión de Control del Sector Financiero y Recursos/Nota Nº 186/11.

Sr. Presidente (Despouy).- Tiene la palabra el doctor Fernández.

Sr. Fernández.- Señor Presidente: se pone en consideración del Colegio el dictamen previsto por el artículo 19 de las Normas Básicas emitido respecto del informe de auditoría que tramitó por la actuación 514/07, referido a sistemas y procedimientos de control implementados por la AFIP respecto de la aplicación de incentivos tributarios para la promoción de actividades económicas en cuanto a las facultades que normativamente le competen a la entidad. Dicho dictamen fue solicitado por el Colegio de Auditores Generales en sesión del 15 de junio de 2011 en oportunidad de tomar conocimiento de la situación planteada en el marco de la realización de una auditoría y la reticencia del auditado a brindar información.

De acuerdo al dictamen aquí elevado, que reseña todas las instancias de requerimiento y de falta de respuesta en el marco de la realización del presente informe, concluye en la remisión del presente dictamen a la Administración Federal de Ingresos Públicos, a la Sindicatura General de la Nación y a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de Administración.

En dicho marco, adicionalmente se propone solicitar a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas que en caso de concordar con lo injustificado del accionar del ente auditado, a la luz de los argumentos aquí expuestos, proceda a: 1) Reiterar ante la AFIP los requerimientos de información que han dado lugar al presente dictamen; 2) Requerir a la AFIP la rectificación de su disposición número 98/09, incluyendo los procedimientos de provisión a la Auditoría General de la Nación de la información fiscal protegida por las prescripciones del artículo 101 de la Ley 11.683, con un acceso amplio, sin restricción, en el marco de los proyectos de auditoría planificados, en el entendimiento que las competencias constitucionales atribuidas al órgano de control externo se encuentran exceptuadas

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr.

Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

de la aplicación del instituto del secreto fiscal. Ello teniendo en consideración que la reglamentación que estime necesaria contemple la celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites, que permita el oportuno control externo y los aspectos administrativos que estime le aporte la garantía de la preservación de la confidencialidad a la información, no obstante encontrarse resguardado por la reserva de las informaciones que instituyera en el punto 2.D de las Normas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 145/93 AGN. 3) Para el caso que transcurrido un plazo prudencial no se haya producido la emisión del acto administrativo requerido en el apartado anterior, se faculte a esta Casa –a la AGN-...

Sr. Brusca.- ¿Para que se faculte al Colegio de Auditores?

Sr. Fernández.- Sí. "...a esta casa –a la AGN- para exigir judicialmente el ejercicio de las acciones que considere más idóneas para procurar la información que no fuera proporcionada por la AFIP, necesaria para la ejecución de la auditoría que nos ocupa.

"Antecedentes del trámite. Cabe recordar, respecto del trámite, el presente informe. Con fecha 14 de abril de 2010, el doctor Nieva, como presidente de la Comisión de Financiero, puso en conocimiento del Colegio la situación existente. Se resolvió que el Presidente de la Comisión y responsable haga un proyecto que proponga el curso a seguir sobre este tema. Asimismo, a solicitud de la doctora Castillo, solicitó que el dictamen legal que se expida incluya también la temática vinculada a la negativa interpuesta por las empresas privadas.

"Asimismo, en forma previa, con fecha 28 de agosto de 2008, la Comisión de Supervisión propuso al Colegio de Auditores considerar la posibilidad de solicitar a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas que incorporara a la AGN en el listado de organismos excluidos del secreto fiscal, nota ésta que fue remitida e ingresada a dicha Comisión con fecha 26/11/08, no advirtiéndose respuesta hasta la fecha.

"También en carácter de antecedente cabe hacer mención al dictamen que, con fundamento en los artículos 18 y 19 de las Normas Básicas, se emitió en el marco de la Actuación 192/03, y originado en un planteo similar por parte de la AFIP. En dicho dictamen se expresaba que el instituto del secreto fiscal es una figura creada en interés exclusivo del contribuyente, por lo cual no resulta oponible a la AGN, dada la competencia atribuida a ésta constitucionalmente.

"De entenderlo pertinente, corresponde aprobar el presente dictamen y su remisión a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas y a la AFIP".

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

El dictamen concluye solicitando a la Comisión Parlamentaria Mixta que reitere ante la AFIP los requerimientos cursados, que requiera a la AFIP la rectificación de la Disposición 98/09, que habilitó a remitir información al organismo testando los datos que permitan identificar a los responsables.

Por último, y más importante, establece que transcurrido un plazo prudencial sin la emisión del acto administrativo requerido, se faculte al Colegio de Auditores para exigir judicialmente el ejercicio de las acciones que considere más idóneas para procurar la información.

El doctor Nieva, anoche, a través de sus asesores, pidió la modificación de los puntos 1 y 2 de la conclusión del dictamen que se adjunta.

El texto actual del dictamen es el siguiente –lo leo para sepan-: “Requerir a la Administración Federal de Ingresos Públicos la rectificación de su Disposición 98/09, incluyendo los procedimientos de provisión a la Auditoría General de la Nación de la información fiscal protegida por las prescripciones del artículo 101 de la ley 11.683, con un acceso amplio y sin restricción en el marco de los proyecto de auditoría planificados, en el entendimiento de que las competencias constitucionales atribuidas al órgano de control externo se encuentran exceptuadas de la aplicación del instituto del secreto fiscal. Ello teniendo en consideración que la reglamentación que estime necesaria contemple la celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites que permitan el oportuno control externo de los aspectos administrativos que estime le aporte garantía de la preservación de la confidencialidad de la información, no obstante encontrarse resguardado por la reserva de las informaciones que instituyera en el punto 2-D de las normas de auditoría externa aprobadas por Resolución 145/93 AGN.”

¿Qué propone el doctor Nieva? “Arbitre los medios necesarios a efectos de que el instituto del secreto fiscal no pueda ser oponible por la AFIP en lo sucesivo a esta AGN, toda vez que la entrega de la información requerida debe cumplirse de manera estrictamente reservada y confidencial, estando su divulgación penada por el artículo 157 del Código Penal.”

Creo que, en este punto, el texto original, al ser menos imperativo, resulta más apropiado para mí. No obstante, el objetivo en ambos casos es no imponer el secreto fiscal a la AGN, por lo cual, cualquiera de ambos textos es válido.

Y después, en el otro punto que el doctor Nieva presenta, primero voy a leer cómo estaba redactado en el dictamen el punto 2: Para el caso que transcurrido un plazo prudencial no se haya producido la emisión del acto administrativo requerido en el apartado anterior, se faculte a esta AGN para exigir judicialmente el ejercicio de las acciones que considere más idóneas para procurar la información que no fuera

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr.

Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

proporcionada por la AFIP, necesaria para la ejecución de la auditoría que nos ocupa.”

El doctor Nieva propone: “Se deja constancia que en los términos del artículo 1° de la Disposición 238/09 AGN, para el caso de no recibirse la información o no permitirse el acceso a ella en un plazo no menor a diez días corridos a partir de la recepción del presente dictamen por esa Comisión Parlamentaria Mixta, la AGN procederá a incoar una acción judicial en ejercicio de las competencias constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 119 inciso b) de la ley 23.156 y de los poderes implícitos que derivan de su función”.

Entiendo que este texto es correcto. Aprobaría el texto. Ahora, no sé qué opinan del primero.

Sr. Nieva.- No tengo problema.

Sr. Fernández.- Yo en el punto 2 estoy de acuerdo. El punto 1 lo dejaría así, si están de acuerdo.

Sr. Nieva.- Ningún problema; estamos de acuerdo.

Sr. Presidente (Despouy).- El doctor Brusca tiene algunas cosas importantes para decirnos.

Sr. Brusca.- No tenga ninguna duda que así lo considero. *(Risas.)*

Yo estoy de acuerdo con los textos consensuados, pero quisiera aclarar que cuando se habla de la AGN se habla del Colegio de Auditores. Cuando usted leyó el segundo dijo “AGN”.

Sr. Fernández.- No. “Se deja constancia que en los términos del artículo 1° de la Disposición 238/09 AGN”.

Sr. Brusca.- Lea su artículo, doctor Nieva. ¿No dice “se faculta a la AGN”?

Sr. Nieva.- “Se deja constancia que en los términos del artículo 1° de la Disposición 238/09 AGN, para el caso de no recibirse la información o no permitirse el acceso a ella en un plazo no menor a diez días corridos, a partir de la recepción del presente dictamen por esa Comisión Parlamentaria Mixta, la AGN procederá a incoar una acción judicial”.

Sr. Brusca.- Ahí tiene que ir “el Colegio de Auditores”, no “la AGN”.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Nieva.- La Auditoría General de la Nación, es lo mismo.

Sr. Brusca.- Yo propongo que se diga “el Colegio de Auditores”, no “la AGN”. Porque la AGN es el Colegio de Auditores.

Sr. Nieva.- Entonces, no entiendo su...

Sr. Brusca.- Que en el texto donde usted dice “si en el plazo”, etcétera, etcétera, “la AGN”, quede claro que ese el Colegio de Auditores.

Sr. Nieva.- “...procederá a incoar una acción judicial”.

Sr. Brusca.- Claro, es Colegio de Auditores. Y lo digo claro; si quieren, lo explico.

Sr. Nieva.- Es una sutileza que no alcanzo a entender.

Sr. Brusca.- Es una precisión, y se lo explico. La Comisión Parlamentaria Mixta muchas veces atribuye al Presidente atribuciones para incoar acciones judiciales, y yo pretendo que no solamente sea el criterio del Presidente, en cuanto a la oportunidad de incoar estas acciones judiciales, sino que sea atribución de la AGN en el Colegio de Auditores. Una cosa es como la Comisión Parlamentaria Mixta interpreta que es la AGN y otra cosa es cómo interpretamos los auditores.

No ponga esa cara, doctor Nieva, porque es clara la diferencia. Otra cosa es lo que yo interpreto que es la AGN. Entonces, yo no voy a votar nada que interprete que la AGN es el Presidente. Yo voy a votar todo lo que interprete que la AGN es el Colegio de Auditores. ¡Es clarísimo! Ahora, si usted interpreta que la AGN es el Presidente, vaya usted; pero yo interpreto que la AGN es el Colegio de Auditores. Por eso solicito que a la Comisión Parlamentaria Mixta se le envíe un proyecto en el que los auditores decimos que la atribución es del Colegio de Auditores. Por eso hago esa diferencia que parece ingenua pero no lo es.

Sr. Nieva.- Me parece que esta discusión...

Sr. Fernández.- Lo podemos solucionar así: “Se deja constancia que en los términos del artículo 1 de la disposición 238/09 AGN, para el caso de no recibirse la información o no permitir el acceso de ello en un plazo no menor a diez días corridos a partir de la recepción del presente dictamen por esa Comisión Parlamentaria Mixta...” Acá faltaría una resolución que aprobó el cuerpo...

Sr. Secretario Legal e Institucional (Sánchez).- Es la 238, textual.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Fernández.- En vez de “la AGN” ponemos “el Colegio de Auditores procederá a incoar una acción judicial”.

Sr. Nieva.- No hay problema...

Sr. Presidente (Despouy).- Vamos a cambiar la reglamentación.

Sr. Nieva.- En la reglamentación está así.

Sr. Presidente (Despouy).- Por eso, cambiamos la reglamentación.

Sr. Nieva.- Es lo que votamos y ahí está así.

Sr. Brusca.- ¿Dice “AGN”? Entonces está mal.

Sr. Nieva.- ¿Cómo va a estar mal?

Sr. Pernasetti.- No, no está mal, doctor Brusca.

Sr. Brusca.- Si nosotros en la resolución anterior aludimos a nosotros mismos como AGN, nos equivocamos, y yo no estoy dispuesto a volver a equivocarme. ¿Por qué no puedo, con el transcurso del tiempo, perfeccionar mi trabajo? A mí no me van a correr diciendo que antes yo firmé algo y ahora cambio de opinión. De ninguna manera. La experiencia de la resolución anterior nos llevó a que nosotros perdiéramos facultades cuya atribución es del Colegio y no del Presidente.

Entonces, insisto, y esto sin menoscabo personal, señor Presidente, somos caballeros. El tema es que para la interpretación de la Comisión Parlamentaria Mixta, de acuerdo con la comunicación que la Comisión nos marca la cancha diciéndonos quién inicia o quién no inicia las acciones judiciales; yo disiento con la interpretación que hace la Comisión Parlamentaria, pero la obedezco. Pero nunca voy yo a elevar a la Comisión Parlamentaria Mixta una nota donde mantenga la confusión. Para mí, cuando nosotros decimos “la AGN”, debemos decir “el Colegio de Auditores”, para que quede claro quién es el sujeto obligado. Porque por la AGN se pueden interpretar varias cosas, y yo quiero que sea indubitada la interpretación y que cuando se hable de AGN se hable del Colegio de Auditores. Y no lo hago ingenuamente, de ninguna manera; lo hago explícito, no quiero que la atribución sea sólo del Presidente. Quiero que la atribución sea del Colegio de Auditores. ¿Me explico?

Sr. Nieva.- Señor Presidente: creo que acá hay un error de concepto por parte del doctor Brusca. En rigor de verdad lo que ya ha establecido este Colegio por una resolución es que hemos dado un paso más que ha sido un logro de esta Auditoría,

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr.

Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

porque hasta antes de esta resolución 238, cuando se enviaba un informe o un pedido a la Comisión Parlamentaria Mixta dando cuenta de la falta de información las cosas quedaban allí. Ahora lo que ha establecido la Auditoría General de la Nación, el Colegio de Auditores, que es su órgano de conducción, es que si en el plazo de diez días no se recibe la información se va a incoar, el Colegio de Auditores, la Auditoría, va a incoar la acción judicial.

Sr. Brusca.- ¡No es lo mismo, doctor!

Sr. Nieva.- Estoy hablando. No es ya una cuestión potestativa o facultativa. Estamos diciendo que *ipso facto*, de pleno derecho, tenemos la obligación, porque lo hemos decidido nosotros, el Colegio de Auditores, que cuando se presente esa situación, enviada que fue la comunicación del artículo 19 a la Comisión Parlamentaria Mixta, y sin haberse recibido la información respectiva, la Auditoría, el Colegio de Auditores, ya en ese acto decidió que se van a incoar las acciones judiciales para obtener la información. Es decir, ya hay una decisión tomada que es que, dada la situación, se opera automáticamente la decisión de ir a la Justicia. No es la decisión del Presidente; es la decisión de los siete auditores.

Y la instrumentación, ¿los siete auditores vamos a firmar la demanda?

Sr. Brusca.- ¡No, doctor, no sea ingenuo y no me tome por ingenuo, que no lo somos, ni usted ni yo! No somos ingenuos. Estamos hablando de un tema de fondo y me habla de papeles. Yo estoy hablando de que las acciones judiciales las vamos a resolver en el Colegio. Acá hubo diversas interpretaciones de quién, cuándo y cómo se hacen las acciones judiciales. Las acciones judiciales las hace el Colegio de Auditores, y si antes acá se firmó con otras palabras, generó una falsa interpretación. Y como yo no quiero cometer dos veces el mismo pecado, si acá firmé diciendo “AGN” y resultó que es “Presidente”, ahora quiero firmar claramente “Colegio de Auditores” para que no sea “Presidente”, para que sea “Colegio de Auditores”. Yo lo digo en castellano, clarito y con el Presidente de frente, porque sé que estamos todos de acuerdo.

Sr. Presidente (Despouy).- Yo les pediría algo. No es la primera vez sino que hemos insumido mucho tiempo en este tipo de discusiones: quién representa, quién puede presentar una acción judicial y en definitiva quién representa al organismo.

Sr. Brusca.- No es quien representa, doctor. Quién decide por el organismo.

Sr. Presidente (Despouy).- Esta es una situación que ya viene reiterándose. Hace unos días, no en la última sesión pero sí en la penúltima, tuvimos un debate muy exacerbado sobre la problemática...

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Brusca.- No...

Sr. Presidente (Despouy).- Yo creo que la gente que lee las actas se sorprende un poco que estemos debatiendo estas cuestiones, y que dieron lugar a distintas manifestaciones. Yo dije en esa oportunidad que presentaría un memorándum como consecuencia de esa discusión.

Creo que la discusión que estamos teniendo ahora impone la necesidad de debatir, nosotros como organismo, cuestiones vinculadas a las facultades del Presidente, a la representación del organismo, de lo contrario nos encontramos con este tipo de marchas y contramarchas.

El Colegio decidió la otra vez aprobar un procedimiento para las presentaciones judiciales, que es un procedimiento automático. Una vez aprobado el pedido en función de los artículos 18 y 19, se envía a la Comisión Parlamentaria Mixta, y a los diez días la Auditoría General de la Nación está facultada para incoar una acción judicial. Esto lo dice la reglamentación que se aprobó por consenso.

Sr. Brusca.- Esa es una interpretación de la reglamentación. Yo interpreto otra cosa.

Sr. Presidente (Despouy).- Perdóneme, simplemente digo: nosotros aprobamos esto y con esta interpretación y con este instrumental normativo llevamos adelante algunas acciones de tipo judicial, como ha sido por ejemplo este reclamo que habíamos formulado con respecto a la SIGEN, y obtuvimos una sentencia favorable en el sentido de que la AGN tiene facultades para exigir la entrega de información. Además, se cumplieron literalmente todos los procedimientos que estaban previstos para llevar a cabo este tipo de acción, y creo que tuvimos un resultado muy promisorio.

Además esto viene a resolver un tema sobre la intervención o no de la Comisión Parlamentaria Mixta con respecto a las acciones que puede emprender la Auditoría. La Comisión Parlamentaria Mixta ya hace muchos años, cuando la presidía Nicolás Fernández, había dicho que la Auditoría tenía facultades propias para exigir judicialmente la información. Y cuando tuvimos el caso de Aerolíneas Argentinas, que pedíamos información y la empresa no nos la daba, el mismo senador Nicolás Fernández nos ratificó que esas facultades estaban explícitas dentro del trabajo de auditoría. Nosotros seguíamos con el sistema de pedir una suerte de autorización a la Comisión Parlamentaria Mixta para ir a la Justicia. Lo cierto es que, con la reforma que se introdujo, ya prácticamente nosotros, como AGN, nos sentíamos liberados de la necesidad de obtener autorizaciones que nadie nos quería dar ni nos pedía explicaciones si nos comportábamos dentro de la autonomía funcional que tiene el organismo.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Esta autonomía funcional se ejerció a través de una resolución que simplemente informa a la Comisión Parlamentaria Mixta que si en diez días no se obtiene la información que se ha solicitado, va a accionar –le informa, le comunica, la pone en conocimiento- una acción judicial. Esto es lo que se hizo, lo que se aprobó. Muy bien; si usted entiende que nosotros tenemos que cambiar el sistema reglamentario...

Sr. Brusca.- Yo creo que tenemos que cambiar la interpretación en este tema. Cuando se dice “la AGN”, yo entiendo que se dice “el Colegio de Auditores”. Como en la práctica esa interpretación mía o esta redacción da lugar a distintas interpretaciones de qué es la AGN, yo creo que la AGN es el Colegio de Auditores. Estoy seguro, y creo que todos pensamos lo mismo.

Sr. Presidente (Despouy).- Entonces, doctor Brusca, lo que yo le propondría...

Sr. Brusca.- Déjeme terminar, doctor. Yo lo escuché con mucho agrado.

Entonces, yo no estoy eludiendo el debate. Digo claramente cuál es mi finalidad. La experiencia, cuando se redacta y se dice “AGN”, es una zona gris. Cuando se dice “el Colegio de Auditores”, no hay zona gris posible.

Entonces, propicio que cada cosa que nosotros reglamentemos, cada norma, hagamos referencia al Colegio de Auditores, con lo cual no van a haber dudas, o por lo menos yo no las voy a tener.

Entonces, esa es mi explícita intervención: que cuando nos referimos a la AGN digamos Colegio de Auditores, con lo cual no va a quedar ninguna duda al respecto. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Despouy).- Tiene la palabra el doctor Pernasetti.

Sr. Pernasetti.- Señor Presidente: yo creo que no debemos modificar el texto, porque el doctor Brusca dice que si nos equivocamos antes, podemos corregir. Yo creo que no nos hemos equivocado. Yo creo que se ha utilizado correctamente la palabra “AGN” y está bien expresado también en el nuevo proyecto que se está discutiendo; es decir, en el anterior y en este. Porque si no, sería entrar en la discusión que plantea el Presidente, es decir, plantear la discusión sobre las facultades del Presidente, que no está en cuestionamiento en este momento. Por eso es que yo creo que no debe ser modificado el proyecto.

Sr. Brusca.- ¿Y usted quién piensa que tiene que hacerlo?

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Pernasetti.- Yo creo que no hay zona gris en este aspecto, y menos en este caso.

Sr. Brusca.- ¿Y es atribución de quién?

Sr. Pernasetti.- Esto no es un procedimiento que es automático. Esto viene acá como consecuencia...

Sr. Brusca.- Si él dice que es automático.

Sr. Pernasetti.- Es automático en el sentido de poder hacer la demanda, pero para que podamos hacer la demanda tiene que darse un procedimiento. ¿Cuál es el procedimiento?

Sr. Brusca.- Lo conocemos.

Sr. Pernasetti.- Hay un proyecto de auditoría abierto, hay un requerimiento de información, esa información no se brinda, la Comisión de Supervisión que atiende ese proyecto de auditoría hace el informe del 18 y 19 y lo comunica a la Comisión Parlamentaria Mixta. Si no hay una contestación dentro de esos diez días, es la Comisión de Supervisión la que tiene que decir "No nos brindaron la información" y la misma comisión es la que eleva al Colegio para que haga la acción correspondiente.

Sr. Brusca.- Pare un poquito ahí. ¿O sea que la Comisión lo eleva al Colegio para que el Colegio decida?

Sr. Pernasetti.- Como se ha hecho todo siempre.

Sr. Brusca.- No, no fue siempre así. De una acción yo me enteré por los diarios, doctor Pernasetti.

Sr. Nieva.- Señor Presidente: el doctor Brusca está rompiendo las reglas del debate. Interviene cuando quiere.

Sr. Brusca.- Tiene razón, tiene razón. Cuando tiene razón, tiene razón.

Sr. Presidente (Despouy).- Tiene la palabra el doctor Fernández.

Sr. Fernández.- Perdón; yo soy el Presidente de la Comisión de Supervisión del Sector Financiero. Lo que estuve explicando es traer acá el artículo 19, para que el Colegio aprobara el dictamen. Primer tema. Se aprueba o no se aprueba; que el Colegio decida.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr.

Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Ahora, con respecto a la resolución 238/09, doctor Brusca, cuando hemos decidido en este Colegio los diez días y todo, son decisiones que el Colegio de Auditores toma y después las hace saber el Presidente a la comisión y todo, pero son órdenes que da el Colegio de Auditores. Lo que sí nos podemos quedar tranquilos –capaz que lo entiendo- es que cuando el Secretario Legal -que tiene que obedecer al Colegio de Auditores- haga la acción, nos enteremos.

Sr. Brusca.- No; disculpe la interrupción...

Sr. Presidente (Despouy).- Yo pediría lo siguiente. Yo creo que en el fondo no vamos a poder avanzar.

Sr. Nieva.- ¿Me permite una cosa? Hay un tema que el doctor Brusca tiene...

Sr. Presidente (Despouy).- Si empezamos ya a evocar cuestiones sobre las cuales yo tengo desacuerdos también muy profundos, sobre este debate que no está dado y que aparece presentado detrás de las cuestiones vinculadas, como lo dijo el doctor Pernasetti, a las facultades del Presidente y otras cuestiones, me da la impresión que nosotros no estamos en condiciones de cambiar la reglamentación. Creo que lo que estamos en condiciones de hacer es aprobar el 18 y 19, que es lo que nos ha propuesto el doctor Fernández, que es lo que yo sometería a consideración de ustedes. Esta propuesta del doctor Fernández implica la aplicación estricta de la reglamentación existente, sin ningún tipo de ambigüedades, y al mismo tiempo significa reiterar una solicitud vinculada a la posibilidad de que la AGN pueda llevar adelante o no se le invoque en el futuro el secreto fiscal. Creo que sobre eso hemos estado siempre de acuerdo, en impulsar una acción.

Ya con respecto al tema, si no se puede aprobar el 18 y 19, el dictamen que de acuerdo con las normas básicas ha propuesto el doctor Fernández, y tenemos que introducir algún tipo de reglamentación distinta o regla interpretativa diferente de la que ha sido hasta hoy, creo que eso tendríamos que hacerlo en el contexto de un debate que no lo vamos a poder dar, en esta oportunidad.

Y quiero decirles que para mí la Constitución es muy clara; no tiene ninguna ambigüedad. Es absolutamente clara cuando crea la Auditoría General de la Nación y cuando establece con toda precisión que el Presidente será la persona designada por el partido de oposición con mayoría legislativa. En ningún momento habla del Colegio de Auditores.

De tal manera que cuando yo me comporto como el Presidente de la Auditoría, me comporto como el Presidente del órgano constitucional compuesto por

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

una entidad, AGN, y un destinatario directo, que aparece como figura constitucional: el Presidente de la AGN.

Sr. Brusca.- O sea, hay un Colegio y está el Presidente; hay una AGN y está el Presidente.

Sr. Presidente (Despouy).- Está la Auditoría General de la Nación y está el Presidente.

Sr. Brusca.- ¿Me repite eso? ¿Está la Auditoría General de la Nación y está el Presidente?

Sr. Presidente (Despouy).- Está la Auditoría General como institución, y está el Presidente como la persona encargada, la persona que representa al organismo.

Yo le quiero decir que sobre esto no veo ninguna ambigüedad. Pero yo no querría discutirlo de una manera tan desordenada.

Sr. Brusca.- Yo sí.

Sr. Presidente (Despouy).- ¿Quiere que lo hagamos ahora? Si ustedes quieren introducir ese debate, yo lo abro, pero lo querría hablar sobre documentos.

Sr. Fernández.- Señor Presidente: yo voy a pedir pasar este tema a la comisión. ¿Se podría aprobar el artículo 19?

Sr. Brusca.- Si dice "Colegio de Auditores", sí; si no...

Sr. Fernández.- Entonces, pido que pase para la comisión, y después, cuando estemos reunidos en comisión, hablamos del tema. Me gustaría hablar en otros términos.

Sr. Presidente (Despouy).- De todos modos, doctor Fernández, lo que había prometido y pensaba que no era necesario después de la discusión, vista la discusión de hoy yo quiero que discutamos como punto del orden del día el tema que ha dado tantas controversias, que son las facultades del Presidente y la representación del organismo. Es una discusión que nos tenemos que dar, pero sobre la base de papeles que podremos acercar.

Sr. Nieva.- Pero no ahora.

Sr. Presidente (Despouy).- No, ahora no.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Nieva.- Aceptamos lo que acaba de decir el doctor Fernández, que vamos a pasar el tema.

Sr. Brusca.- Con gran reconocimiento y respeto al trabajo realizado por los colegas Presidente, Nieva y Fernández, con el cual acuerdo en el fondo, no puedo acordar en un texto que para mí abarca interpretaciones con las cuales disiento. Por eso estoy de acuerdo en lo que plantea el doctor Fernández. Solamente justifico mi exigencia o detallismo en que yo me enteré por los diarios y dos días después del juicio que inició esta Auditoría. Entonces, como no me quiero quemar dos veces con la misma mala experiencia, pretendo hacer estas precisiones que me parecen conducentes.

Sr. Presidente (Despouy).- Pasamos entonces a otro punto. Lo que querría decir como conclusión es que cuando hemos puesto en práctica esta reglamentación, la Justicia ha reconocido la legitimación activa de la AGN en las presentaciones que ha hecho la Presidencia para poder exigir judicialmente la entrega de información. Ese es un progreso muy interesante y muy importante y a mi juicio se ha abierto jurisprudencialmente una interpretación amplia del derecho de acceso a la información. Creo que como organismo de control podemos sentirnos sumamente honrados de haber inaugurado una jurisprudencia trascendente.

Sr. Brusca.- Yo creo que es inoponible a la Justicia, porque la Justicia no puede juzgar sobre los poderes de la Auditoría y de sus miembros. Yo creo que usted indudablemente es nuestro representante, y bien representados estamos. Lo que creo es que usted representa, es nuestro mandatario, sobre la base de las decisiones del Colegio, no sobre las bases de su iniciativa. Entonces yo creo que es nuestro mandatario, nuestro representante, nuestra cara visible, nuestro vocero, sobre las cosas que consensuamos o votamos acá, no sobre su iniciativa individual. Y eso es lo que yo pretendo aclarar y citar en la resolución. Si la Justicia lo tomó a usted como la voluntad del Colegio, se equivocó. ¡Hay tantos fallos equivocados!

Sr. Presidente (Despouy).- Lo que le quiero decir solamente es que ese fallo fue muy beneficioso para la AGN y para el acceso a la información. Creo que esto lo tenemos que discutir bien por todas las implicancias que están detrás de la interpretación de uno y otro.

Sr. Brusca.- Hay muchas cosas que hacen bien y no son por consenso. Yo prefiero equivocarme con consenso, doctor.

Sr. Presidente (Despouy).- Exactamente, y cuando no hay, se resuelve por mayoría, mayoría que usted sabe bien que la oposición no la tiene en este Colegio, pero sin embargo la Constitución me da la representación del organismo por el artículo 85 en forma expresa.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr.

Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Brusca.- Está equivocado, pero ya está, pasemos el tema, como dice el doctor Fernández.

Sr. Presidente (Despouy).- Vamos a discutirlo a fondo, sobre todo por las implicancias políticas y jurídicas que tiene las interpretaciones que pretenden dejar en manos de la mayoría oficialista la conducción del organismo.

Sr. Brusca.- La mayoría parlamentaria y la mayoría de la voluntad popular. No se olvide. Parlamentaria y de la voluntad popular.

Sr. Presidente (Despouy).- Vamos a dar ese debate porque creo que la Constitución es muy clara.

Sr. Brusca.- No se puede hacer víctima de las urnas, doctor.

Sr. Presidente (Despouy).- Creo que la Constitución le da un espacio muy claro a las voluntades de las mayorías y también un reconocimiento al rol de las minorías en el ejercicio del control. Y eso en beneficio del control en el país. En todo caso, vamos a dar esta discusión y yo les prometo que ampliaré alguna documentación que ya he presentado hace muchos años.

Sr. Secretario Legal e Institucional (Sánchez).- Entonces el punto 6.6 continúa el tratamiento en el Colegio en Comisión de Supervisión.

-Se continúa el tratamiento.

6.7 Memorando N° 153/11-GCDP: Inclusión de Proyectos en el POA 2012 y la incorporación de recursos humanos para la concreción de dichas labores.

Sr. Presidente (Despouy).- Pasamos al punto 6.7: Memorando N° 153/11-GCDP: Inclusión de Proyectos en el POA 2012 y la incorporación de recursos humanos para la concreción de dichas labores. Presentado por la Comisión de Supervisión de Control de la Deuda Pública/Nota N° 190/11.

Tiene la palabra el doctor Pernasetti.

Sr. Pernasetti.- Señor Presidente: no sé si este tema deberíamos tratarlo en el Colegio como Comisión de Supervisión, porque tiene que ver con temas de recursos humanos. Voy a entregar a los auditores un memorándum que eleva la Comisión de Deuda Pública, donde se plantea cuál es la situación vinculada al personal y al cumplimiento de las tareas.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr.

Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Les quiero decir que, de acuerdo con la información que nos da la Gerencia de Deuda Pública, el BID y el Banco Mundial están pidiendo la posibilidad de que auditemos otros diecinueve proyectos de créditos, algunos que quizá sean por su monto los más importantes que tiene el país, por ejemplo el de infraestructura vial del Norte Grande, infraestructura hídrica del Norte Grande, el PERMER, infraestructura universitaria, satélite argentino geoestacionario de telecomunicaciones.

Esto tiene que ver con lo que alguna vez discutimos en el Colegio sobre la necesidad de ir aumentando en lo posible las auditorías que hacemos con organismos internacionales. Por supuesto todas estas son auditorías por convenio, que generan recursos para la AGN, pero algunas de ellas son muy grandes y requieren certificaciones trimestrales de desembolsos, lo que implica una mayor carga horaria y humana.

Por lo tanto, antes de tomar una decisión, la Comisión de Deuda Pública considera que es el Colegio el que tiene que analizar este tema, y me parece que tiene que serlo en conjunto con las otras cuestiones pendientes que tenemos de ACUMAR y transferencia, porque se tiene que definir una política vinculada a los recursos para contratar personal. Por ese motivo pido que el tema sea tratado por el Colegio constituido en Comisión de Supervisión.

Sr. Brusca.- Estamos de acuerdo.

Sr. Fernández.- Adelanto que si son convenios, lo que se puede utilizar en cada caso son locaciones de obra, emplear la plata del convenio para pagar al personal y contratar por tema.

Sr. Pernasetti.- Todo eso, y la información que debe tener el doctor Lamberto por la visita a la Secretaría de Hacienda, debería ser tratado en forma conjunta.

Sr. Andino (Secretaría de Actuaciones Colegiadas).- Entonces, a los efectos de la minuta, el tema pasa a ser tratado por el Colegio como Comisión de Supervisión a fin de determinar la asignación de recursos humanos para definir la realización de las auditorías.

-Pasa al Colegio en Comisión de Supervisión.

6.8 Act. N° 414/09-AGN: Memorando N° 220/11-GCTFN - Informe de avance con fecha de corte 31/07/11 - Ref. OFICINA NACIONAL DE

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

CONTROL AGROPECUARIO (ONCCA) - PROGRAMA 16 - GESTIÓN TRANSFERENCIAS -

Sr. Presidente (Despouy).- Pasamos al punto 6.8: Act. N° 414/09-AGN: Memorando N° 220/11-GCTFN - Informe de avance con fecha de corte 31/07/11 - Ref. OFICINA NACIONAL DE CONTROL AGROPECUARIO (ONCCA) - PROGRAMA 16 - GESTIÓN TRANSFERENCIAS - “Evaluar las Transferencias de Fondos Nacionales a Empresas Privadas para financiar gastos corrientes en el marco del Programa 16-Administración y Control Comercial Agropecuario” – Período 2007 al 30/09/09. Presentado por la Comisión de Supervisión de Control de Transferencias de Fondos Nacionales.

Tiene la palabra el doctor Fernández.

Sr. Fernández.- La doctora Castillo me ha dejado la siguiente información: registra un avance del 89 por ciento –corríjame, doctor Pernasetti–, informándose asimismo el estado de entrega de documentación y la documentación concerniente a la muestra entregada y a revisarse. Se informa asimismo que el 14/7/2011 operó el vencimiento del plazo otorgado al auditado para presentar la información faltante, por lo que no se recibirá más documentación, procediendo al cierre de dicha etapa. Doctor Nieva, esto le interesa a usted.

De acuerdo a ello, se estima que la fecha de cierre de tareas de campo y de presentación a la Gerencia del primer borrador del informe será el 9/9/11 y el 31/10/11, para lo cual se solicita conformidad del Colegio.

Corresponde tomar conocimiento del avance, del vencimiento de entrega de documentación y de las fechas previstas del presente informe.

Sr. Pernasetti.- Faltaría, me parece, dirigirle una nota al Ministro de Agricultura a los efectos de poner en su conocimiento que se ha concluido con la etapa de recepción de la información. Es lo que recomienda el memorando; no sé si lo tiene señalado, doctor.

Sr. Fernández.- Espere. Acá me deja la doctora estos expedientes... No, acá están todos los faltantes o cosas que faltaban.

Sr. Pernasetti.- No, cuando dice que “se ha vencido el plazo otorgado para la entrega de la documentación”.

Sr. Fernández.- Pero ¿qué le vamos a hacer saber?

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Pernasetti.- En el informe dice “En caso que la superioridad lo estime pertinente, correspondería dirigir una nota al señor ministro de Agricultura y Pesca a efectos de poner en su conocimiento que ha concluido la etapa de recepción de la información y documentación por parte del equipo de auditoría interviniente”. Porque incluso en el informe nos dicen que ya no existe más; que todo el personal que estaba afectado a la ONCCA ha sido derivado ya a otras...

Sr. Fernández.- Cuando terminemos el informe le vamos a dar traslado. Ahí ya podrá enterarse...

Sr. Pernasetti.- Yo estoy leyendo el memorando...

Sr. Nieva.- No estaría mal mandarle una notita...

Sr. Fernández.- Entonces, perdón, el Colegio nos autoriza a decirle... Que mande la presidenta de la comisión, la doctora...

Sr. Pernasetti.- La nota.

Sr. Fernández.- La nota esta. Pero esto era el informe que pido tomar conocimiento de este tema.

Sr. Presidente (Despouy).- ¿Estamos seguros de que ya hemos terminado? Simplemente una aclaración terminológica. En virtud de todo lo antes expuesto, la finalización de las tareas de campo se estima para el 09/09/11.

Sr. Fernández.- No, acá está: serán el 9/9/11 y al 31/10/11, para lo cual se solicita conformidad del Colegio.

Sr. Pernasetti.- Lo que se está planteando es que ya se pidió toda la información, ya se resolvió la mayor parte, y la que no se recibió, ya no es necesaria. Por eso hay que dirigirle una nota al ministro, porque si no, nos van a seguir mandando notas y se va a demorar cada vez más el cierre de las tareas de campo.

Sr. Presidente (Despouy).- El 9/9/11. ¿Estamos hablando de...

Sr. Pernasetti.- El 31 de octubre, el primer borrador.

Sr. Presidente (Despouy).- Yo no hablo de eso; yo digo que simplemente acá, el informe nos dice que la finalización de las tareas de campo se estiman para el 9/9/11, en tanto que...

Sr. Pernasetti.- Para el 9 de septiembre.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr.

Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Presidente (Despouy).- Claro. Y el primer borrador de la Gerencia se concretaría el 31 de octubre.

Sr. Fernández.- Sí, y después de ahí...

Sr. Presidente (Despouy).- Terminadas las labores de campo, se elaboraría el informe.

Sr. Fernández.- Se elaboraría el informe y le tenemos que dar traslado a...

Sr. Pernasetti.- No, no. Señor Presidente: dice "se concretaría el 31 de octubre, el cual se desagregaría de la siguiente manera: procesamiento de la información recopilada, redacción del borrador de informe de auditoría, alcance y aclaraciones previas -10 días-, observaciones y recomendaciones -10 días-, edición de la instancia de supervisión y ordenamiento de los papeles de trabajo. Es decir que para el 31 de octubre estarían cumplidas todas estas acciones.

Sr. Fernández.- Perdón, doctor. Usted sabe bien que después de eso el gerente lo eleva a comisión, lo traeremos para aprobar...

Sr. Pernasetti.- Por eso, el primer borrador.

Sr. Fernández.- Por eso, y después hay que darle traslado. Quiero avisar también para que sepamos que hay que darle traslado, para que el informe nuestro sea contestado por... Ahora hay que cambiar. Habrá que mandárselo al Ministerio de Agricultura y al de Economía, porque como la ONCCA ya no depende más de... Esto es así.

Sr. Brusca.- Sí, lógico.

Sr. Presidente (Despouy).- Muy bien. Lo que planteaba era una mera precisión, sobre el hecho de que, según el detalle, ya habrían concluido las tareas de campo y eso se lo comunicaríamos al ministro.

Sr. Pernasetti.- Leo textualmente lo que pide el Departamento: en caso de que la superioridad lo estime pertinente, correspondería dirigir una nota al señor ministro de Agricultura a efectos de poner en conocimiento que ha concluido la etapa de recepción de la información y documentación por parte del equipo de auditoría interviniente. Con este motivo se ha dado traslado a un modelo de nota para elevarlo por su intermedio a consideración de la Comisión de Supervisión.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Fernández.- Yo leo: en virtud del aumento de los tiempos de análisis de la documentación recibida en el último período, por corresponder a una etapa de la implementación de los regímenes durante la cual la información correspondiente a cada beneficiario reviste mayor complejidad, la Gerencia estima la finalización de las tareas de campo para el 9/9/11, y la presentación a la misma del primer borrador de informe para el 31/10/11.

Esto es lo que la gerencia está pidiendo. Como nosotros en comisión informamos a este Colegio siempre, estamos haciendo saber al Colegio esto. No es que estamos tratando el tema. Se acuerdan que este tema viene de que mandamos el 18 y 19, después el Colegio aprobó que...

Sr. Pernasetti.- Es un informe de avance.

Sr. Fernández.- Este es el único tema que viene todas las reuniones de comisión, a dar un informe de cómo está el expediente.

Sr. Presidente (Despouy).- Muy bien. Seguimos en esa práctica y seguramente dentro de quince días...

Sr. Nieva.- Tomamos conocimiento.

Sr. Fernández.- Por eso. Yo digo de tomar conocimiento. Es algo sencillo. La Gerencia está pidiendo esto. Estamos elevando lo que la Gerencia está pidiendo.

Sr. Pernasetti.- Y aprobar la fecha, también.

Sr. Fernández.- A ver, yo estoy leyendo: la Gerencia pide, la Comisión pide tal cosa, que las tareas de campo terminan el 9/9/11 y la presentación del primer borrador de informe para el 31/10/11. ¿Aprobamos o no aprobamos eso? ¿Están de acuerdo?

Sr. Nieva.- Estamos de acuerdo. Yo creo que puede aprobarlo directamente la comisión. Pero ya que estamos, lo aprobamos.

Sr. Presidente (Despouy).- Creo que es una propuesta que nos hacen. Está la preocupación de fondo. Nosotros tuvimos con este informe una enorme dificultad al comienzo. Tuvimos que ir inclusive a la Comisión Parlamentaria Mixta. Recuerdan ustedes que cuando estábamos a punto de ir a la Justicia, después de una gran demora...

Sr. Fernández.- Llegó la nota de Campillo.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Presidente (Despouy).- Llegó la nota, y después hemos ido, casi homeopáticamente, obteniendo...

Sr. Pernasetti.- Señor Presidente: quiero recordarle que el Colegio...

Sr. Presidente (Despouy).- ¿Puedo terminar? En todo caso, acepto la interrupción. Aclarará y después retomo la palabra.

Sr. Pernasetti.- Por nota 147, la comisión informó al auditado el vencimiento del plazo para la entrega de la documentación faltante, aprobado por el Colegio de Auditores con fecha 31/5 y que operó el 14/7. Esto el Colegio lo recibió a la fecha, se lo notificó al auditado. Por eso es lo que plantean, de decirle al ministro que no se va a recibir más documentación y que se va a proceder como lo indica, a cerrar las tareas de campo el día 9 y redactar el informe al 31.

Sr. Presidente (Despouy).- ¿Estamos de acuerdo?

Sr. Fernández.- Señor Presidente: le aclaro –usted lo conoce- que yo había venido con el 18 y 19 en este tema, vino la nota –lo expliqué-; para que sepan que acá no se está... Y además, aclaro que cuando la ONCCA se había dado de baja, cuando el Poder Ejecutivo dio de baja al organismo, el Presidente me llamó y me dijo “No saquemos a la gente todavía”. ¿O no se acuerda?

Sr. Presidente (Despouy).- Sí, sí.

Sr. Fernández.- Hemos hecho todo lo correcto en todo.

Sr. Presidente (Despouy).- No está en duda eso. La dificultad la hemos tenido con el organismo para la obtención de la información.

Sr. Fernández.- El día del 18 y 19 se presenta Campillo diciendo que va a dar toda la información. Este es el tema.

Sr. Presidente (Despouy).- Exactamente. Lo cierto es que, como consecuencia de que no traían la información, usted, como responsable y presidente de la Comisión de Transferencias, nos envió un dictamen sobre el artículo 18 y 19, nosotros examinamos, y mientras estábamos en examen, porque estaba como punto del orden del día, en ese momento llegó el compromiso de Campillo de que nos entregarían toda la información. Entretanto, no sé si ya o con posterioridad, se disuelve el organismo. Entonces ahí tenemos una dificultad suplementaria para la obtención de información. Y recientemente hemos recepcionado gran parte de lo solicitado.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

A raíz de las vicisitudes constitucionales del organismo, pero al principio, por el comportamiento del propio organismo, habíamos tenido dificultades serias para el acceso a la información, al extremo que habían planteado la posibilidad de ir a la Justicia. El doctor Fernández, como responsable de la comisión, nos trajo a tiempo, como correspondía de acuerdo con la reglamentación, un proyecto para recurrir a la vía de los artículos 18 y 19, y luego el Colegio, a raíz de los compromisos asumidos, decidió no accionar judicialmente, esperar la información y al mismo tiempo el compromiso del presidente de la comisión de informar en todas las reuniones de Colegio sobre la marcha de la auditoría y sobre todo de los niveles de recepción de la información.

En conclusión, ahora la Gerencia nos informa que el proceso de recepción de información ha concluido. Notifiquemos eso al Ministro para que no nos mande más información que podría entenderse como una posibilidad de tratarla. El objetivo, como explica el doctor Pernasetti, es cerrar ese ciclo y pasar a un período para las tareas de campo, conclusión de éstas, y otro período, como ha explicado el doctor Fernández con mucha precisión, para concluir el primer borrador.

Ha habido una gran regularidad en el comportamiento de la AGN y les propongo que pasemos al punto siguiente.

-Se toma conocimiento.

Punto 7º.- Convenios

7.1 Act. Nº 122/11-AGN: Convenio suscripto entre RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. y la A.G.N., para la auditoría de los Estados Contables de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/10.

Sr. Presidente (Despouy).- Pasamos al punto 7º del orden del día: Convenios.

El punto 7.1 dice: Act. Nº 122/11-AGN: Convenio suscripto entre RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E. y la A.G.N., para la auditoría de los Estados Contables de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/10. Presentado por la Comisión de Supervisión del Sector no Financiero/Nota Nº 156/11.

Sr. Fernández.- El monto es de 245 mil pesos.

-Se toma conocimiento.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Punto 8º.- Comunicaciones Oficiales

8.1 Resoluciones del H. Senado de la Nación y H. Cámara de Diputados de la Nación recaídas sobre diversas Actuaciones

Sr. Presidente (Despouy).- Pasamos al Punto 8º: Comunicaciones Oficiales

El punto 8.1 es: Resoluciones del H. Senado de la Nación y H. Cámara de Diputados de la Nación recaídas sobre las Actuaciones que a continuación se detallan:

- ▶ Act. Nº 731/06-AGN: Resol. Nº VSP-475/11-HSN y HCDN.
- ▶ Act. Nº 408/08-AGN: Resol. Nº VSP-475/11-HSN y HCDN.
- ▶ Act. Nº 811/05-AGN: Resol. Nº 771 y 774-OV-09 OD 1933-HCDN.
- ▶ Act. Nº 105/07-AGN: Resol. Nº 771 y 774-OV-09 OD 1933-HCDN.
- ▶ Act. Nº 874/04-AGN: Resol. Nº 8583-D-10 179-OV-09 OD 1906-HCDN.
- ▶ Act. Nº 416/03-AGN: Resol. Nº 600-OV-08 y 29-OV-10 OD 1565-HCDN.
- ▶ Act. Nº 452/07-AGN: Resol. Nº 600-OV-08 y 29-OV-10 OD 1565-HCDN.
- ▶ Act. Nº 485/06-AGN: Resol. Nº 600-OV-08 y 29-OV-10 OD 1565-HCDN.
- ▶ Act. Nº 328/07-AGN: Resol. Nº 772-OV-09 OD 1934-HCDN.
- ▶ Act. Nº 302/06-AGN: Resol. Nº 772-OV-09 OD 1934-HCDN.
- ▶ Act. Nº 414/08-AGN: Resol. Nº VSP-384/11-HSN y HCDN.
- ▶ Act. Nº 297/08-AGN: Resol. Nº VSP-360/11-HSN y HCDN.
- ▶ Act. Nº 118/08-AGN: Resol. Nº 753-OV-09 OD 1932-HCDN.
- ▶ Act. Nº 424/08-AGN: Resol. Nº 7422-D-10 198-OV-09 OD 1579-HCDN.

Presentados por la Comisión de Supervisión de Deuda Pública.

En este caso se trata de la comunicación por parte de la Comisión Parlamentaria Mixta de las decisiones tomadas en relación a catorce informes de auditoría, en las cuales consta la aprobación mediante resolución conjunta de tres informes de auditoría –uno de 2008 y dos de 2009- y se comunica el envío a archivo de nueve respuestas de la Jefatura de Gabinete de Ministros a resoluciones conjuntas emanadas del Congreso –una de 2005, una de 2007, una de 2008 y seis de 2009-; también se comunica que la Comisión Parlamentaria Mixta decidió enviar directamente al archivo dos resoluciones de la AGN, las dos del año 2009.

Es de destacar el trabajo que viene realizando la Comisión en la regularización de los retrasos; por eso es que he puesto las fechas de las resoluciones que recibimos. Tenemos aquí una cierta regularización de los retrasos que mantuvo en algún período. He observado las interpretaciones a veces restrictivas de la competencia de la AGN, pero esta vez con igual énfasis señalo cómo se ha ido produciendo la corrección en los atrasos, que aparece receptado en

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr.

Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

el tratamiento que nosotros damos en lo que concierne a las resoluciones que se aprueban por parte de la Comisión Parlamentaria Mixta.

No ha habido igual actividad en la gestión parlamentaria, ya que los informes no llegan al recinto y no son tratados oportunamente. En el Senado, hay que reconocerlo, se trataron APE y corredores viales, que tuvo gran impacto. A lo largo del 2011, la Comisión tomó vista de seis resoluciones que le remitió el Poder Ejecutivo sobre decisiones tomadas en base a informes de auditoría de la AGN. De los mismos se desprende que 46 fueron aprobados por resoluciones conjuntas, casi en su totalidad informes de la AGN de los años 2008 y 2009. Además la Comisión Parlamentaria Mixta comunicó la aprobación de las contestaciones de Jefatura de Gabinete a catorce resoluciones conjuntas, en su mayoría de 2008 y 2009, con lo cual se cumple el ciclo completo entre que un informe es aprobado por la AGN y la toma de conocimiento por parte del Legislativo acerca de la respuesta que ha brindado el Poder Ejecutivo sobre dichos informes. Es interesante ver cómo se ha cumplido el ciclo.

Es importante señalar que si bien el Congreso tomó conocimiento de aproximadamente setenta resoluciones, la Comisión Parlamentaria Mixta despachó en lo que va del año alrededor de 150 proyectos de resolución conjunta para su posterior aprobación en Diputados y Senadores, en su mayoría resoluciones aprobadas por la AGN en los años 2009 y 2010, logrando de esta manera que el tiempo entre la aprobación por parte de la AGN y el Congreso no exceda en estos casos de dos años. Creo que es un dato interesante para tomar en cuenta sobre la proximidad entre las labores de auditoría, el envío, no solamente la aprobación por parte de la Comisión Parlamentaria Mixta sino también el circuito hacia la Jefatura de Gabinete y su tratamiento a través de una resolución conjunta de ambas Cámaras.

Sr. Lamberto.- A excepción de las cuentas de inversión.

Sr. Presidente (Despouy).- En ese sentido probablemente una de las cosas más importantes, primero de la labor que pudimos realizar como Auditoría para acercarnos en el tiempo, y también lo que aconteció con la Comisión Parlamentaria Mixta en los últimos cuatro a seis años, bajo la gestión del doctor Lamberto como presidente de la Comisión Parlamentaria Mixta, es que hubo un progreso considerable, reconocible, tangible, y al mismo tiempo traducido públicamente del examen de la cuenta de inversión, que la Auditoría presentaba a consideración de la Comisión Mixta.

Fijense que en el año 2002 el retraso de esa Comisión era enorme, por lo menos cerca de diez años, y nosotros teníamos un retraso aproximadamente de seis años. Pudimos normalizarlo y la Comisión Parlamentaria Mixta prácticamente realizó un seguimiento muy cercano y hoy estamos en una situación de regularidad con

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr.

Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

respecto a los plazos, que son bastante difíciles de cumplir. No solamente lo hacemos sino que al mismo tiempo la propia Comisión Parlamentaria Mixta ha podido recuperar un terreno que teníamos perdido y que caracterizaba históricamente la relación del análisis de la cuenta de inversión por parte del Congreso. ¿Estamos de acuerdo, doctor Lamberto?

Sr. Lamberto.- Yo digo que la AGN está mucho más al día que el Congreso en aprobarla. Creo que la última que se aprobó fue del 2005.

Sr. Presidente (Despouy).- Ahora se ha producido el retraso dentro del Parlamento. La Comisión Parlamentaria Mixta aparentemente está llevando adelante con cierta regularidad la tarea. Vamos a examinar bien cuando nos llegue la próxima notificación para ver cuál es el retraso.

-Se toma conocimiento.

Punto 9º.- Comunicaciones Varias

Sr. Presidente (Despouy).- Pasamos al punto 9: Comunicaciones oficiales.

-No se registran temas incorporados en este punto.

Punto 10º.- Eventos Internacionales

Sr. Presidente (Despouy).- En consideración el punto 10: Eventos internacionales.

-No se registran temas incorporados en este punto.

Punto 11º.- Act. N° 168/11-AGN: Ref. Solicitud de la agente María Victoria ANDRADA de recategorización en la Categoría 8 de la planta permanente, en los términos de la Disposición N° 176/09-AGN.

Sr. Presidente (Despouy).- Pasamos a considerar el punto 11: Act. N° 168/11-AGN: Ref. Solicitud de la agente María Victoria ANDRADA de recategorización en la Categoría 8 de la planta permanente, en los términos de la Disposición N° 176/09-AGN. Se adjunta Proyecto de Disposición.

-Se aprueba por unanimidad.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Punto 12º.- Act. Nº 18/11-AGN: Nota Nº 974/11-GAyF - Ref. Solicitud de la Agente Bárbara Inés ORTÚZAR de recategorización en la Categoría 8 de la Planta Permanente, en los términos de la Disposición Nº 176/09-AGN.

Sr. Presidente (Despouy).- En consideración el punto 12: Act. Nº 18/11-AGN: Nota Nº 974/11-GAyF - Ref. Solicitud de la Agente Bárbara Inés ORTÚZAR de recategorización en la Categoría 8 de la Planta Permanente, en los términos de la Disposición Nº 176/09-AGN.

Tiene la palabra el doctor Fernández.

Sr. Fernández.- Corresponde aprobar el proyecto de disposición, sobre una recategorización en categoría 8.

-Se aprueba por unanimidad.

Punto 13º.- Presupuesto tentativo de la “14º Reunión del Grupo de Trabajo de Auditoría de Medio Ambiente (WGEA) de la INTOSAI”.

Sr. Presidente (Despouy).- Corresponde pasar al punto 13.

Sr. Fernández.- El Punto 13º es la Nota Nº 815/11-SLeI: Ref. Presupuesto tentativo de la “14º Reunión del Grupo de Trabajo de Auditoría de Medio Ambiente (WGEA) de la INTOSAI”, la cual se desarrollará en Buenos Aires en el mes de noviembre de 2011, cuya organización fuera delegada a la Comisión Administradora, según punto 11 del Acta 1, de la sesión ordinaria del Colegio de Auditores de fecha 3/2/11.

Asimismo, se informa que los valores indicados en cada rubro surgen de los presupuestos solicitados a diversos proveedores, los cuales tienen una vigencia máxima de treinta días a partir del 11/7/11. Se adjunta un documento descriptivo del presupuesto para facilitar su correcta interpretación.

Lo que pedimos, si el Colegio está de acuerdo, es que aprobemos el presupuesto.

Sr. Brusca.- Estamos de acuerdo.

-Se aprueba por unanimidad.

Punto 14º.- Mecanismo para el desarrollo de actividades de formación y entrenamiento técnico profesional para el personal, ampliatorio de aquel que fuera aprobado por Disposición Nº 61/2011.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Sr. Presidente (Despouy).- Pasamos al punto 14: Nota N° 982/11-GAyF: Ref. Proyecto de Disposición que establece la aprobación de un mecanismo para el desarrollo de actividades de formación y entrenamiento técnico profesional para el personal, ampliatorio de aquel que fuera aprobado por Disposición N° 61/2011.

Tiene la palabra el doctor Fernández.

Sr. Fernández.- Se pone en consideración del Colegio de Auditores la aprobación de un mecanismo para el desarrollo de actividades de formación y entrenamiento técnico profesional para el personal, ampliatorio de aquel que fue aprobado por Disposición 61/11.

Corresponde su aprobación y requerir a la Gerencia de Administración que efectúa su inmediata comunicación a todo el personal de la casa.

Sr. Andino (Secretaría de Actuaciones Colegiadas).- ¿Lo consignamos de esta manera?

Sr. Secretario Legal e Institucional (Sánchez).- Se aprueba.

Sr. Nieva.- Esta reemplaza a la 61.

-Se aprueba por unanimidad.

Punto 15°.- Utilización del monto establecido por Disposición N° 224/10-AGN para el desarrollo de actividades de formación y entrenamiento técnico profesional del personal

Sr. Presidente (Despouy).- Pasamos al punto 15: Nota N° 983/11-GAyF: Ref. Proyecto de Disposición que establece la utilización del monto establecido por Disposición N° 224/10-AGN para el desarrollo de actividades de formación y entrenamiento técnico profesional del personal, así como también la delegación en la Comisión Administradora de la facultad para determinar la modalidad, condiciones requeridas para su otorgamiento y monto a asignar del remanente resultante. Es complementario del punto anterior.

Tiene la palabra el doctor Fernández.

Sr. Fernández.- Corresponde su aprobación. ¿Están de acuerdo?

-Se aprueba por unanimidad.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Punto 16º.- Nota Nº 976/11-SLeI: Ref. Memorando 3265/11-DL del Departamento Legal, relacionado con los autos caratulados “Castro, José Manuel c/AGN s/Despido”, (Expte Nº 23.188/10).

Sr. Presidente (Despouy).- En consideración el Punto 16º: Nota Nº 976/11-SLeI: Ref. Memorando 3265/11-DL del Departamento Legal, relacionado con los autos caratulados “Castro, José Manuel c/AGN s/Despido”, (Expte Nº 23.188/10).

Tiene la palabra el doctor Fernández.

Sr. Fernández.- Se toma conocimiento.

Sr. Secretario Legal e Institucional (Sánchez).- Se trata de una sentencia de primera instancia por la que se declaró la incompetencia de los juzgados laborales para entender en una causa contra la AGN y la remiten al fuero contencioso administrativo.

Sr. Presidente (Despouy).- Esa es una sentencia muy relevante, me parece a mí.

Sr. Secretario Legal e Institucional (Sánchez).- Está en cámara. Esperaríamos a tener la sentencia de cámara.

-Se toma conocimiento.

Punto 17º.- Invitación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires para participar en el “1º Congreso Internacional sobre Control Público”.

Sr. Presidente (Despouy).- Pasamos al punto 17, que es la Nota Nº 983/11-SLeI: Ref. Memorando Nº 131/11-PI mediante el cual comunica la invitación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires para participar en el “1º Congreso Internacional sobre Control Público”, que se realizará con motivo de la celebración del 120º Aniversario de la Creación de ese Organismo, el cual se llevará a cabo del 26 al 28 de Septiembre de 2011, en la ciudad de La Plata.

Tiene la palabra el doctor Fernández.

Sr. Fernández.- Corresponde declarar de interés general el citado evento y requerir a las gerencia de Administración y Finanzas la difusión del mismo.

Sr. Presidente (Despouy).- Perfecto. Solamente como complemento a la información, hay un coloquio internacional, al cual estamos evidentemente invitados; hay una solicitud de interés por parte de la AGN, como órgano rector del control externo, y al mismo tiempo se cumplen los 120 años de la creación del Tribunal de

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr.

Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Me han cursado una invitación y supongo que si los auditores pudiesen participar del evento, se haría extensiva a ellos.

-Se aprueba por unanimidad.

Punto 18º.- Act. Nº 158/11-AGN: solicitud efectuada por la Gerencia de Administración y Finanzas de modificar el último párrafo de la Memoria Anual A.G.N. - Ejercicio 2010.

Sr. Presidente (Despouy).- Pasamos al punto 18º, que es la Act. Nº 158/11-AGN: Ref. Nota Nº 126/11-CSPyPEyCI relacionada con la solicitud efectuada por la Gerencia de Administración y Finanzas de modificar el último párrafo de la Memoria Anual A.G.N. - Ejercicio 2010.

Tiene la palabra el doctor Fernández.

Sr. Fernández.- Señor Presidente: en relación con la Memoria Anual de la Auditoría General de la Nación, ejercicio 2010, mediante nota relacionada a la solicitud efectuada a la Gerencia de Administración y Finanzas, se propone modificar el último párrafo. La Comisión toma conocimiento de la solicitud y resuelve se gire a la Comisión Administradora para su intervención. Esto lo tratamos ayer y lo elevamos acá para aprobarlo, si están de acuerdo.

-Se aprueba por unanimidad.

Punto 19º.- Act. Nº 323/11-AGN s/ Solicitud de la agente Rosa Duarte de Galarza en relación al art.13.inc f) Disp.36/04AGN.

Sr. Presidente (Despouy).- Pasamos al punto 19º, que es la Act. Nº 323/11-AGN s/ Solicitud de la agente Rosa Duarte de Galarza en relación al art.13.inc f) Disp.36/04AGN.

Sr. Fernández.- Señor Presidente: pedimos la aprobación de este subsidio por tres meses, por un monto de 1.200 pesos por mes, por enfermedad.

-Se aprueba por unanimidad.

Sr. Presidente (Despouy).- Para terminar, quisiera simplemente comentar que en las reuniones de la Comisión Administradora estamos tratando los distintos eventos internacionales, algo que tenemos que hacer frente con incidencia financiera. Como son muchos, hay un llamado por parte de los propios auditores de la Comisión Administradora a tratar de que en las actividades futuras –ya están presupuestadas

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr.

Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti



Auditoría General de la Nación

las que están aprobadas- u otras que puedan incorporarse, con desplazamientos, se tenga en cuenta la necesidad de evitar en lo posible las incidencias financieras de ese tipo de actividades internacionales, sean aquí o fuera del país. Pero este es un llamado voluntario, a los efectos de la asignación de recursos y de evitar incidencias financieras considerables; un esfuerzo que cada uno de nosotros, los auditores, pueda ofrecer de acuerdo a la planificación de sus propias actividades en el exterior. Esto es como consecuencia de que son muchos los gastos que vamos a tener para eventos de naturaleza internacional.

Este es el último punto, y nosotros vamos a continuar como Comisión de Supervisión, porque tenemos varias auditorías sustantivas para analizar en nuestra doble calidad de auditores y de Colegio en Comisión de Supervisión. Muchísimas gracias.

-Es la hora 16 y 48.

Firmado: Dr. Leandro Despouy, Dr. Vicente Brusca, Ctdora. Vilma Castillo, Dr. Francisco Fernández, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Horacio Pernasetti